



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS;
CERTIFICADO DE DEPÓSITOS, INSCRIPCIÓN
DEL REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA-
ESPAÑA, CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA,
ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCANTIL
"ELIAMO, S.L", CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA MERCANTIL "ELIAMO,
SOCIEDAD LIMITADA" Y PODERES
ESPECIALES QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN
AMO SANCHEZ, Y OTROS A FAVOR DEL
SEÑOR HECTOR ZAMBRANO CARRANZA,
SOLICITANDO UNA APERTURA DE LA
COMPAÑIA EN DOMICILIACION
DENOMINADA, ELIAMO SOCIEDAD
LIMITADA.....

.....
.....

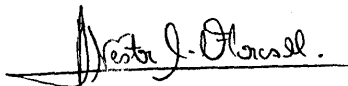


SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS; CERTIFICADO DE DEPÓSITOS, INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA-ESPAÑA, CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "ELIAMO, S.L", CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "ELIAMO, SOCIEDAD LIMITADA" Y PODERES ESPECIALES QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN AMO SANCHEZ, Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR ZAMBRANO CARRANZA, SOLICITANDO UNA APERTURA DE LA COMPAÑÍA EN DOMICILIACION DENOMINADA, ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA**, que se acompañan a la presente.

Hecha la protocolización se me confieran las copias,
para los fines de ley.-

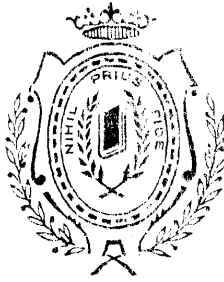
Atentamente,



Abogado NESTOR FLORES MARIDUEÑA

Reg. No. 11.948

PODER
REPRESENTANTE



Rafael Gómez-Ferrer Sapiña

Notario de Valencia

TESTIMONIO

S

San Vicente, 24, 3.º, 7.º - Teléfono 351 68 73 - Fax 394 08 19



9T1507566

2010



RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPIÑA

Notario

C/ San Vicente nº 24 3º 7º

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 394 08 19



D

NUMERO MIL OCHOCIENTOS DOS.-----

PODER .-----

En la Ciudad de Valencia, a catorce de julio de dos mil diez.-

Ante mí, RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPIÑA, Notario de
esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE : -----

DON JUAN AMO SANCHEZ, mayor de edad, casado,
vecino a estos efectos de 46980-Paterna (Valencia), Ronda
Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico. Con
D.N.I. 19.006.278-K. -----

Le identifico por medio de su D.N.I. exhibido. -----

INTERVIENE en nombre y representación como
Administrador único de la mercantil "ELIAMO, S.L.",
domiciliada en 46980-Paterna (Valencia), Ronda Narciso
Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico, por traslado del
anterior; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura
autorizada por mí, el infrascrito Notario, el 6 de julio de 2004,
número 3173 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de
Valencia, al tomo 7902, folio 142, hoja V-99013, inscripción 1ª.-



Con C.I.F. B97479554.-----

Resulta su nombramiento y aceptación, de la propia escritura constitución; y sus facultades para este otorgamiento le fueron conferidas por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, en su reunión del día 6 de mayo de 2000, según resulta de la certificación expedida por el mismo Don Juan Amo Sánchez, cuya firma legítimo e incorporo a esta matriz.-----

Yo, el Notario juzgo al compareciente con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura, y doy fe que la sociedad que representa se halla constituida conforme a las leyes españolas, tiene personalidad jurídica y capacidad plena de obrar.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de poder y,-----

DICE Y OTORGA:-----

Que, según interviene, CONFIEREN PODER a favor de DON HECTOR ZAMBRANO CARRANZA, mayor de edad, domiciliado en Ciudadela Nueva Kennedy, calle Tercera 124 y calle C, Guayaquil (Ecuador), de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número 090783321-4, para que en nombre y representación de la sociedad otorgante, aun en el caso de que exista concurrencia o contraposición de intereses, o de cualquier otra forma de incida en la figura de autocontratación, PUEDA : -

9T15D7584

2010



Constituir una sucursal de la sociedad "ELIAMO, S.L.", en Ecuador, tomando parte en todas las decisiones que se refieran a su denominación, duración, objeto y domicilio, con un capital de dos mil dólares americanos, que estará representada por el mismo apoderado DON HECTOR ZAMBRANO CARRANZA; aprobar los Estatutos Sociales; proceder a toda clase de nombramientos que sean útiles para el funcionamiento de la sucursal a constituir, y en general, decidir en todo lo referente a la constitución de dicha sucursal, otorgando las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios para la constitución de dicha sucursal. -----

Facultándole además para una vez establecida la sucursal pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin



perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo dice y otorga. Léida esta escritura por mí el Notario en alta voz, por no haber usado de su derecho a leerla por sí el compareciente, del que le enteré, la ratifica y firma conmigo.- De todo lo contenido en este instrumento público, en especial de la legitimación del interviniente, de que los actos contenidos en este instrumento se adecuan a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de quedar extendida en dos folios de papel exclusivo para Notarías, números el del presente y el anterior en orden, yo, Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA. Está el sello de la notaría. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

2010



971507582



ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA

Ronda Narciso Monturiol, 4, Oficina 6ª, Parque Tecnológico,
46980 PATERNA.

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7902, folio 142, hoja V-99013,
Inscripción 1ª. C.I.F. B97479554

DON JUAN AMO SÁNCHEZ, ADMINISTRADOR UNICO de la
Mercantil "ELIAMO, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en 46980-
Paterna (Valencia), Ronda Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque
Tecnológico. Con C.I.F. B97479554.

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas correspondiente al de la Sociedad, figura la de
la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el seis de mayo de
dos mil diez, y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y
en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del
Registro Mercantil hago constar los particulares siguientes:

- La Junta se celebró en Paterna (Valencia), en el domicilio social, el
dicho día seis de mayo de dos mil diez.

- Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por unanimidad
de todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden exactamente con los
acuerdos que se transcriben después.

- La reunión tuvo lugar con la concurrencia personal y firma en el acta,
en la lista de asistentes de todos los socios, titulares del total capital social,
quienes aceptaron por unanimidad, su celebración.

- Asistió también el Administrador Único de la Sociedad.

- Fueron designados, como Presidente y Secretario Don Juan Amo
Sánchez, Administrador Único de la Sociedad.

- Sin existir debate sobre los puntos actuales como orden del día y sin
que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron,
por unanimidad, los ACUERDOS siguientes que se transcriben literalmente:

PRIMERO.- Ampliar el objeto social a "la compra y venta de terrenos y
solares y promoción de edificios, ejecución de obras públicas y privadas de
edificación, urbanización y obra civil en general".

Y como consecuencia de ello se da nueva redacción al artículo 2 de los
Estatutos sociales, que queda con la siguiente:

ARTICULO 2º.- OBJETO.



I.- Constituye el objeto de la sociedad:

La actividad inmobiliaria, la compra y venta de terrenos y solares y promoción de edificios, ejecución de obras públicas y privadas de edificación, urbanización y obra civil en general.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

II.- Quedan excluidos del objeto social aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos no cumplidos por la sociedad ni por estos Estatutos.

III.- Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales cuando así sea preciso.

SEGUNDO.- Se da nueva redacción al artículo 4º de los estatutos sociales que queda con la siguiente:

"Artículo 4º.- DOMICILIO.- El domicilio social se fija en 46980-Paterna (Valencia), Ronda Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico, lugar en que se halla el centro de su efectiva administración.

- El órgano de Administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales tanto en territorio nacional como internacional."

TERCERO: Concurrir a la constitución de una sucursal de la sociedad en Ecuador, desembolsando un capital de dos mil dólares.

CUARTO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho fuere menester, a DON HECTOR ZAMBRANO CARRANZA, mayor de edad, domiciliado en Ciudadela Nueva Kennedy, calle Tercera # 124 y calle C, Guayaquil (Ecuador), de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número 090783321-4 para que constituya una sucursal de la sociedad "ELIAMO, S.L.", en Ecuador, y sea la persona apoderada, tomando parte en todas las decisiones que se refieran a su denominación, duración, objeto y domicilio, con un capital de dos mil dólares americanos, que estará representada por el mismo DON HECTOR ZAMBRANO CARRANZA; aprobar los Estatutos Sociales; proceder a toda clase de nombramientos que sean útiles para el funcionamiento de la sucursal a constituir, y en general, decidir en todo lo referente a la constitución de dicha sucursal, otorgando las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios para la constitución de dicha sucursal, pudiendo realizar dichos actos aun en el caso de que exista concurrencia o contraposición de intereses, o de cualquier otra forma de incidir en la figura de autocontratación.

QUINTO.- Facultar al Administrador Único, Don Juan Amo Sánchez, para que compareciente ante Notario, otorgue el correspondiente poder a favor de Don Héctor Zambrano Carranza.

El acta de la Junta fue redactada al finalizar la reunión, leída por el

2010



9T1501582



Administrador Único, aprobada por unanimidad por los asistentes, y firmada por el Administrador Único, de la Sociedad, antes citado.

Y para que conste libro la presente Certificación en Paterna (Valencia), a catorce de julio de dos mil diez.

El ADMINISTRADOR ÚNICO

Fdo: Juan Amo Sánchez.



CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para la parte poderdante, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. En Valencia, a quince de julio de dos mil diez.-DOY FE.-----



[Handwritten signature]



INSTRUMENTO
EN CUANTIA



9T1507581

2010



YO, **RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA**, Notario de
Valencia y de su Ilustre Colegio, **DOY FE Y TESTIMONIO:**

De que la presente reproducción por fotocopia, extendida en
cinco folio de papel exclusivo para documentos notariales, el
presente y anteriores en orden, ha sido cotejada por mi y es
reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.

Y lo libro yo Notario, a instancia de la mercantil **ELIAMO**
SL, en **Valencia** a **veintiuno de julio de dos mil diez** .



mf
Rafael Gomez-Ferrer Sapiña



Apostilla (ó Legalización única)
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.- País: España
El presente documento público
2.- Ha sido firmado por D. Rafael Gómez-Ferrer
Sagüta
3.- Actuando en calidad de notario
4.- Se halla sellado/timbrado con su sello

CERTIFICADO

5.- En Valencia
6.- El 22 Julio 2010
7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
8.- Con el número 009606
9.- Sello/timbre:

10.- Firma:

D. César Belda Casanova
Decano

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



0160845455



NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En conformidad lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Orgánica de Notaría, de 1 de mayo de 1988, se certifica que el presente documento es auténtico y que el notario suscriptor es el Sr. D. Rafael Gómez-Ferrer, Notario de Sagüta, en todas sus actuaciones.

la copia enmendada
extraída de la copia enmendada

Que el presente documento es auténtico y que el notario suscriptor es el Sr. D. Rafael Gómez-Ferrer, Notario de Sagüta, en todas sus actuaciones.



28 dic 2010
Notario
TRIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DE GUAYACIL
CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Cónsul del Ecuador en Valencia, España, certifica que es auténtica, siendo la que utiliza el señor (a)

César Belda Casanova
en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 21
Partida cancelaria: III 15 7
Valor de la actuación: US\$ 80.00
Valencia, 22 Julio 2010

GABRIEL MONGE PIERRO
CONSUL GENERAL EN VALENCIA

510415

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090785521-4
 ZAMBRANO CARRANZA HECTOR RAMON
 MANABI-CHONE/CANUTO
 07 SEPTIEMBRE 1939
 FECHA DE NACIMIENTO 0541 01870 M
 REG. CIVIL
 MANABI-CHONE
 CHONE DE INSCRIPCION 1957

FIRMADO



ECUADOR-PAZ
 CASADO PATRICIA MARIA COZANO M
 SUPERIOR ARQUITECTO
 PROF. OCUP.
 HIGIENIO ZAMBRANO
 ABOGADO CARRANZA
 BUENAS VISTAS DE LA TONDA 25/05/2000
 25/03/2000
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMULA No. REN 1894528
 Gys
 JUNTA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO




NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAS

En conformidad lo que dispuso el Art. 10

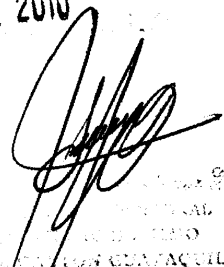
Numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

la copia por el presente se certifica

exacta y fiel a la original.

Guayaquil, 28 DIC. 2010




Notario
JOSÉ ALBERTO M...
GUAYAS, CANTÓN GUAYAS



ELÉCTRICA DE
GUAYAQUIL

UNIDAD DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL

No. de Control
70711901-22

RUC 0968584420001

AUTORIZACIÓN S.R.L. 1107290833 - VALIDO HASTA AGOSTO 2010

Cdla. La Garzota, Mz. 47, Sector 3 - 2248000

FACTURA No. 001-004-2690030

2472



Fecha Emisión 21 JUL 10 Mes JULIO 10 Fecha Vencimiento INMEDIATO Facturas por Pagar 3

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: ZAMBRANO CARRANZA, HECTOR R. Suministro (Código): 707119 -1
CII/RUC: 090783321-4 Geocódigo:
Dirección de Entrega: KENNEDY ESTE 3RA.CALLE.ESTE 0124 CALLES E Y E.
Dirección del Servicio: KENNEDY ESTE 3RA.CALLE.ESTE 0124 CALLES E Y E.
Ciclo: 55 Ruta: 81-03-008-6450
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil Piso: PB
Parroquia: Tarqui Dpto.:

Medidor N° 628711 Factor Multiplicador 1 Constante: 1
Desde: 16 JUN 10 Hasta: 16 JUL 10 Días: 30
Factor Potencia (FP) 1 Penalización por bajo FP: Factor Corrección Demanda: 1

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
ENERGIA	53973	53407	566	kWh	48.29
				kWh	
				kVAhr	
				KW	
				KW	
				KW	

Valor Facturable	Dólares
Comercialización	4.24
Subsidio Cruzado	2.63
Penalización Bajo Factor de Potencia	

Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad	0.00
Subsidio por Energía de Tarifa Dignidad	0.00

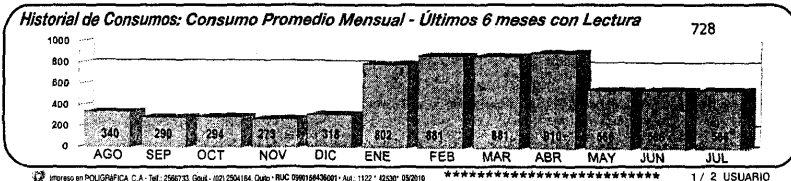
Tarifa Residencial Total Servicio Eléctrico (1) 55.16

Tarifa Dignidad La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa Dignidad es de 0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO

INTERES MORA	Dólares 0.16
IVA 12%	
Total Pendientes (2)	0.16



Impreso en POLIGRAFICA C.A. Tel: 2562733. Quito - (02) 2504184. Quito - RUC 090168436001 - Aut: 1122 - 82320 - 05/2010 ***** 1 / 2 USUARIO

NOMBRE: ZAMBRANO CARRANZA, HECTOR R.
Código de Cuenta: 707119 -1
RUTA: 81-03-008-6450

TARIFA APROBADA POR EL CONELEC

TOTAL MES US\$ 66.77

TALÓN DE CAJA
NO DESPRENDER

TOTAL A PAGAR US\$ 139.27
TOTAL ADEUDADO US\$ 139.27

No. de Control: 70711901-22



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYACÁN

En conformidad lo que dispone el Art. 43
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Day fe; que

la copia precedente es exacta de
exacto al documento **28 L. 2010**

Guayaquil, 2010



[Handwritten signature]
.....
NOTARIO
DEL CANTÓN GUAYACÁN

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En conformidad lo que dispone el Art. 1

Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, hago

la copia precedente que puede ser utilizada

exacto al documento que se expone a la vista.

Guayaquil, **28.DIC. 2018**



[Handwritten Signature]
NOTARIO PROVISORIAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SRI
...le hace bien al país!

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En conformidad lo que dispone el Art. 18

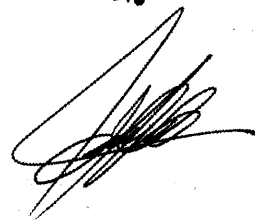
Numeral 5 de la Ley Notarial, se da fe que

la copia presentada es una copia fiel y exacta

de la original.

28 DIC. 2010

Guayaquil, 28 de Diciembre de 2010.

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary Juan Alberto Pineda.

Notario Juan Alberto Pineda

SRI
...le hace bien al país!

$$\lim_{n \rightarrow \infty} \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^{-\frac{1}{2} \left(\frac{X_i - \mu}{\sigma} \right)^2} = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^{-\frac{1}{2} \left(\frac{\mu - \mu}{\sigma} \right)^2} = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^{-\frac{1}{2} \left(\frac{0}{\sigma} \right)^2} = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^{-\frac{1}{2} \cdot 0} = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^0 = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \cdot 1 = \frac{1}{\sqrt{2\pi}}$$

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 05-01-2001 BY 60322 UCBAW/STP

[illegible][illegible]

DELEGADO DEL R.U.C.
Dña. RIVADENEIRA Mijangos
Servicio de Rentas Internas
15 de mayo de 2014



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAS

En conformidad lo que dispone el Art. 10

Numeral 5 de la Ley del Notariado, por lo que

la copia precedente es una copia exacta de

exacta copia de

Guayaquil

28 JUL 2010





CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL No. 100118359** Abierta el 10 de septiembre del 2010 a nombre de la **COMPAÑIA EN DOMICILIACION** que se denomina **ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA** la cantidad de dos mil dólares con 00/100, que ha sido consignada por:

ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA

\$2000

TOTAL

\$2000

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra domiciliada y previa entrega de constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a domiciliarse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por días más.



BANCO INTERNACIONAL S.A.

Guayaquil, 10 de septiembre del 2010

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

2010 SEP 14 AM 10:32
HECTOR ZAMBRANO CARRANZA, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cdla Nueva Kennedy calle tercera 124 y la C, por los derechos que represento en mi calidad de apoderado, con poder amplio y suficiente, otorgado por la Compañía ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA, ante usted muy comedidamente comparezco digo y solicito.

Mi calidad de apoderado la justifico con el poder amplio y suficiente otorgado por los representantes legales de la **Compañía ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA**, la misma que tiene nacionalidad española, constituida en legal y debida forma.

El objeto de la Compañía su actividad es inmobiliaria, la compra venta de terrenos y solares, promoción de edificios, ejecución de obras públicas y privadas de edificación, urbanización y obra civil en general.

Mi poderdante y representada, procederá a efectuar actividades de : Ejecución de obras públicas y ejercer cualquier actividad lícita dentro del territorio ecuatoriano, para lo cual se requiere establecer una sucursal en el país de conformidad con lo establecido en la sección XIII de la Ley de Compañía, artículo 415- 419 ibidem.

a.- Para cuyo efecto acompaño a la presente petición copia del contrato o acto constitutivo y estatuto de la Compañía debidamente legalizados y notariados.

b.- Certificado expedido por el Cónsul del Ecuador en Valencia España, en la cual se acredita que la Compañía está constituida y autorizada en el país de su domicilio y tiene la facultad de negociar en el exterior.

c.- La resolución por la cual el organo competente de la Compañía extranjera autoriza la apertura de sucursal en el Ecuador y fija su domicilio legal dentro del territorio ecuatoriano con el nombramiento del apoderado que la representa y asigna un capital a invertir así como el poder amplio y suficiente para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse en territorio ecuatoriano.

d.- Certificado bancario de la destinación del capital de Dos mil dólares designados a la sucursal.

Por las consideraciones antes expuestas solicito la domiciliación de la **Compañía Eliamo Sociedad Limitada**, cuyo domicilio legal estará establecido en la ciudad de Guayaquil Cdla Nueva Kennedy calle tercera 124 y la C, también solicito se me permita abrir la cuenta de integración de Capital.

NOTIFICACIONES.-

Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el domicilio Cda Nueva Kennedy calle tercera 124 y la C ,

AUTORIZACIÓN .-

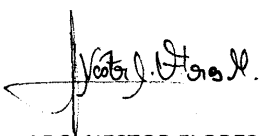
Autorizo expresamente al profesional del derecho Abogado Néstor Flores Maridueña, para que con su sola firma presente los escritos que fueren necesarios en el presente trámite.

Sírvase proveer por ser legal y en derecho.

Es justicia



HECTOR ZAMBRANO CARRANZA
C.I: 0907783321-4



ABG. NESTOR FLORES M.
C.I: 0911414969
Reg. 11948

Expedida el día 27/07/2010 a las 15:26 horas

9T1507312

DATOS GENERAL



Dominación: ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA
Inicio de operaciones: 06/07/2004
Domicilio Social: RONDA NARCISO MONTURIOL 4 - OFICINA 6 A PARQUE INDUSTRIAL PATERNA 46980-VALENCIA
Duración: Indefinida
CIF: B97479554
Datos Registrales: Inscrito en la hoja V-99013, tomo 7902, folio 142

Objeto Social: La actividad inmobiliaria compra y venta de terrenos y solares y promoción de edificios, ejecución de obras públicas y privadas de edificación, urbanización y obra civil en general....

Estructura del Órgano: Administrador único

CAPITAL SOCIAL

Capital Suscrito: 564.230,00 Euros

ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTES

Diario de documentos: Datos actualizados el 27/07/2010, a las 15:00 H

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: Datos actualizados el 27/07/2010, a las 15:00 H

Diario de libros: Datos actualizados el 27/07/2010, a las 15:00 H

Diario de auditores/expertos: Datos actualizados el 27/07/2010, a las 09:00 H

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

DEPOSITOS DE CUENTAS ANUALES

Ejercicio: 2008

Ordinarias.
Fecha de depósito: 11/05/2009
Diario: 31/4298
Depósito: Legajo: 3/2009/5106
Fecha de Cierre: 31/12/2008

Ejercicio: 2007

Ordinarias.
Fecha de depósito: 26/06/2008
Diario: 30/7231
Depósito: Legajo: 3/2008/9599
Fecha de Cierre: 31/12/2007

Ejercicio: 2006

Ordinarias.
Fecha de depósito: 19/07/2007
Diario: 29/7496
Depósito: Legajo: 3/2007/8893



Ordinarias.
Fecha de depósito: 30/08/2006
Diario: 28/30196
Depósito: Legajo: 3/2006/19119
Fecha de Cierre: 31/12/2005

Ejercicio: 2004

Ordinarias.
Fecha de depósito: 09/09/2005
Diario: 27/49942
Depósito: Legajo: 3/2005/21905
Fecha de Cierre: 31/12/2004

REPRESENTACION SOCIAL

Administradores y cargos sociales

Nombre: AMO SANCHEZ JUAN
Cargo: Administrador único
Fecha nombramiento: 06/07/2004
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
CIF: 19006278K

ADVERTENCIA: De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Apoderados

Nombre: LOPEZ GARZON JESUS
Fecha nombramiento: 07/01/2010 (Apoderado)
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
DNI: 16269437L

RELACION DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS

Inscripción: 5

Inscrito en la Hoja V-00099013, tomo 07902, folio 143
Fecha de Inscripción: 27/07/2010

Ampliación del objeto social.
Artículo de los estatutos.

Inscripción: 4

Inscrito en la Hoja V-00099013, tomo 07902, folio 143
Fecha de Inscripción: 15/02/2010

Otorgamiento de poderes. Fecha de publicación: 24/02/2010 referencia: 00799982010.

Inscripción: 3

Inscrito en la Hoja V-00099013, tomo 07902, folio 143
Fecha de Inscripción: 29/11/2006

Inscripción: 2

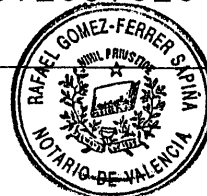
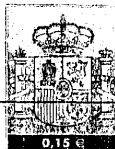
Inscrito en la Hoja V-00099013, tomo 07902, folio 143

Fecha de Inscripción: 10/02/2005

Pag. 3

9T1507313

Ampliación de capital



01/2010

Inscripción: 1

Inscrito en la Hoja V-00099013, tomo 07902, folio 142

Fecha de Inscripción: 24/09/2004

Constitucion.

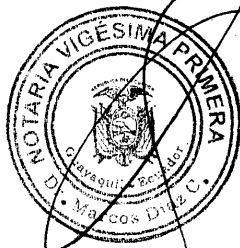
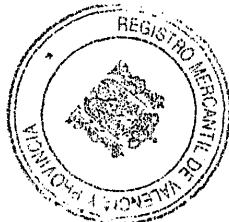
Nombramiento de miembro de órgano adm..

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIA: Esta nota informativa se expide al amparo del artículo 79 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos sobre el Índice llevado por procedimientos informáticos

La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).



YO, **RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA**, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, **DOY FE Y TESTIMONIO**: De que la presente reproducción por fotocopia, extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y anterior en orden, ha sido cotejada por mi y es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.

Y lo libro yo Notario, a instancia de **ELIAMO, S.L** como parte interesada, en **Valencia a veintiocho de julio de dos mil diez**.



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al
Testimonio expedido por

D. RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA

Notario de VALENCIA

el día 28/07/2010

Apostille (ó Legalización única)

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.- País: España

El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA

3.- Actuando en calidad de NOTARIO

4.- Se halla sellado/timbrado con SU SELLO

CERTIFICADO

5.- En Valencia

6.- El 28 julio 2010

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.- Con el número

009891 / 2010

9.- Sellos/timbre:

10.- Firma:

D. Simeón Ribelles Durá
Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito, Cónsul del Ecuador en
Valencia, España, certifica que es auténtica,
siendo la que utiliza el señor (a)

Simeón Ribelles Durá
en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 17

Partida Arancelaria:

Valor de la actuación:

Valencia,

III 15 7
US\$ 50.00 5281

GABRIEL MONTEPIERRE
CONSUL GENERAL EN VALENCIA

QZ4432227



08.07.10 023832

911507575
mayor de edad, con NIF

Don/Doña **ELIAMO S.L.** **ROS PALACIOS**
 y domicilio en **VALENCIA** de **POLO & PEDRON 14-16**
 Telf: **659531121** info@eliamo.es
 EXPONE: Que: interesándole acreditar los extremos relativos a la mercantil
 con CIF **B.97479554**

INSCRITA en esa oficina al folio _____ del tomo _____ libro _____ hoja _____

SOLICITA: LE SEA EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

INSCRIPCIONES

LITERAL (Copia literal de las inscripciones)

- ☒ De todas las inscripciones ☐ De las inscripciones _____
☐ De los estatutos vigentes ☐ Del poder conferido a favor de _____
 en fecha _____

De _____

EN RELACIÓN (Datos sin copia literal de las inscripciones)

- ☐ De inscripción y vigencia. ☐ Del órgano de administración vigente.

De _____

DEPÓSITO DE CUENTAS

DE LAS CUENTAS DEPOSITADAS POR DICHO MERCANTIL RELATIVAS A LOS EJERCICIOS:
☐ 2004 ☐ 2005 ☐ 2006 ☐ 2007 ☐ 2008 ☐ 2009 ☐ ÚLTIMO DEPOSITADO.

SOLO DATOS (Sin copias de los documentos depositados)

- ☐ De presentación y depósito de los ejercicios señalados.

LITERAL (Con copias de los documentos depositados)

En cuanto a los ejercicios señalados, de los siguientes documentos:

- ☐ Cuentas anuales (Balance, Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado Cambios Patrimonio Neto, Flujos de efectivo si lo hubiera.)
☐ Informe de gestión. ☐ Informe de Auditoría. ☐ Informe medioambiental.
☐ Certificación del Acta de la Junta. ☐ Declaración de autocartera.
☐ Únicamente de los siguientes documentos: _____

LIBROS

- ☐ De todos los libros legalizados por dicha mercantil. ☐ Sólo de los libros ☐ Actas ☐ Acciones ☐ Socios
☐ De los libros contables legalizados por dicha mercantil correspondientes a los ejercicios

☐ 2005 ☐ 2006 ☐ 2007 ☐ 2008 ☐ 2009 ☐ ÚLTIMO LEGALIZADO.

OTROS

Solicita certificación de: _____

Valencia a 8 de Julio de 2010

Firmado

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA T. 7.902 F. 143
 ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA
 Presentación: 1/656/925 Folio: 137 F.P.: 08/07/2010
 Prot.: P/08/07/2010
 Fecha: 08/07/2010 09:10 N. Entrada: 1/2010/23.832,0

IL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA

Cumplimentar a máquina, o utilizando bolígrafo y con letras mayúsculas (a excepción de la dirección de mail si no lo requiere)

08/2010

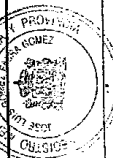


4

911507574



Administración por mayoría de dos tercios de sus miembros, los cuales ejercerán de forma conjunta o solidaria, según resulte del correspondiente acuerdo, las facultades que se les delegue expresamente al efectuar su nombramiento, bien se haga la enumeración particularizada o bien que la delegación comprenda todas las legal y estatutariamente delegables, y también en su caso las que el Consejo tenga conferidas por la Junta, con el carácter de delegables, debiendo en tal enumerarse expresamente en el acuerdo de delegación. 2.4.3. Organización del Consejo. El Consejo de Administración de entre sus miembros, designará un Presidente, y podrá también nombrar uno o varios Vicepresidentes que, por su orden, sustituyan a aquel en caso de ausencia o por cualquier otra causa. Nombrará también un Secretario y podrá designar uno o varios Vicesecretarios que sustituyan a aquel por el orden y en el caso dichos; los designados Secretario o Vicesecretarios podrán tener o no la calidad de Consejeros. El Consejo de Administración, actuará colegiadamente. 2.4.4. Convocatoria del Consejo de Administración. El Consejo de Administración deberá ser convocado cuando lo considere conveniente el Presidente o lo pida al menos a la tercera parte de los Consejeros. La convocatoria será efectuada por el Presidente o el que haga/funciones, por correo certificado, con una antelación mínima de diez días a la fecha de la reunión. No será necesario observar dichos requisitos de convocatoria, cuando hallándose presentes la totalidad de los Consejeros decidieran por unanimidad su celebración. La convocatoria deberá contener en todo caso el orden del día. 2.4.5. Constitución del Consejo. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados la mayoría de sus componentes. Cualquier consejero puede conferir su representación a otro Consejero, mediante poder notarial, o escrito firmando por él. En la reunión actuarán de Presidente y de Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su caso, quienes los sustituyan conforme a estos Estatutos. 2.4.6. Modo de deliberar. El Presidente dirigirá las deliberaciones, debiendo seguirse el orden del día de la reunión. Expondrá el Presidente las consideraciones que juzgue oportunas sobre el asunto debatido, y con posterioridad concederá el uso de la palabra a los consejeros que lo hayan solicitado por el orden en que lo hayan efectuado. Finalizada la deliberación de cada asunto comprendido en el orden del día se procederá a su votación. 2.4.7. Adopción de acuerdos. Los acuerdos, salvo lo establecido para el nombramiento de Consejeros Delegados, se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. El nombramiento de Consejeros Delegados y la atribución de sus facultades requerirá el voto favorable de dos tercios partes de los miembros del Consejo de Administración, contándose a estos efectos el de los proponentes. La ejecución de los acuerdos del Consejo corresponde al Consejero expresamente facultado para ello en la misma reunión y, en su defecto, al Presidente del Consejo, al Secretario o al Consejero o cualquiera de los Consejeros Delegados, indistintamente. 2.4.8. Actas. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de Actas debidamente legalizado; el acta de cada sesión deberá ser aprobada por el propio Consejo al final de la reunión o en la siguiente y una vez conste en el acta su aprobación será firmada por el Secretario del Consejo o de la sesión, con el Visto Bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente. Las certificaciones de las actas y de los acuerdos se expedirán por el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de su Presidente. En todo caso, será necesario que el acta esté debidamente aprobada y firmada, y que las personas que expiden la certificación tengan sus cargos vigentes e inscritos en el Registro Mercantil. CONCURRIERON AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: DON IGNACIO MONZONIS FERRER, mayor de edad, casado bajo el régimen de gananciales, con Doña María-Luisa Marín Carbonell, vecino de 46183-La Eliana (Valencia), Paz, 6. Con D.N.I./N.I.F. 19.752.991-Q y DON JUAN ANO SANCHEZ, mayor de edad, soltero, vecino de 12006-Castellón de la Plana, calle Larra, 7-7a. Con D.N.I./N.I.F. 19.006.278-E. El capital de la sociedad se fija en la suma de SEIS MIL EUROS, dividido y representado por SEIS MIL PARTICIPACIONES indivisibles y acumulables, de UN EURO cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad, íntegramente amañadas y desembolsadas por los socios fundadores, con el siguiente respectivo alcance: DON IGNACIO MONZONIS FERRER, asume y desembolsa TRES MIL SESENTA PARTICIPACIONES, números 1 al 3060 ambas inclusive, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, por su total importe de TRES MIL SESENTA EUROS, que desembolsa mediante la entrega que efectúa a la Sociedad en pleno dominio de moneda nacional española. Y DON JUAN ANO SANCHEZ, asume y desembolsa DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, números 3061 al 5000 ambas inclusive, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, por su total importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS, que desembolsa mediante la aportación que efectúa a la Sociedad en pleno dominio de moneda nacional española, quedando así el capital totalmente asumido y desembolsado. Quedan establecidas las siguientes disposiciones: El órgano de administración de esta Sociedad es el unipersonal o de administración simple, el cual es el Administrador UNICO Y POR TIEMPO INDEFINIDO a DON JUAN ANO SANCHEZ, quien ejerce el poder de administración. El administrador único a quien corresponde el poder de representación a la Sociedad, tiene las facultades legales que determina el art. 63 y especialmente las que a tal cargo atribuyen los Estatutos Sociales. Los socios por unanimidad y dando a este acto el carácter de Junta general, acuerdan que el Administrador podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o semejante objeto de actividad que constituye el objeto social. Facultades del Administrador durante la vigencia de la inscripción de esta Sociedad. Durante dicha fase y para los efectos determinados en el artículo 15, 2 y 3, de la Ley especial, se confiere al Órgano de Administración, expresa y especialmente, LAS MISMAS facultades que los Estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. Se inserta la



072010

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA			
TOMO	MC	LIBRO	FOLIO
7902	8	5196	V-99013

NOTAS MARGINALES		N.º DE OPCIÓN REGISTRO
Revisados con esta fecha los datos inscritos en este Registro al BORME, Valencia a 28/09/04 Modificada la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales por la inscripción 2ª, Valencia a 10 de Febrero de 2005 Modificada la redacción del artículo 4º de los Estatutos Sociales por la inscripción 3ª, Valencia a 29 de Noviembre de 2005		1

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL LIMITADA: ELIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ARTICULO 1. INFORMACION. La sociedad que se constituye es de nacionalidad española y responsabilidad limitada, tendrá plena personalidad jurídica y patrimonial, rigiéndose por estos estatutos y en lo no previsto por ellos por las disposiciones legales aplicables y girará bajo la razón social y con la denominación de ELIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ARTICULO 2. OBJETO. I.- Constituye el objeto de la sociedad: la actividad inmobiliaria. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. II.- Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos no cumplidos por la sociedad ni por estos Estatutos. III.- Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales cuando así sea preciso. ARTICULO 3. FORMA DE GUBERNO DEL EJERCICIO SOCIAL. Los ejercicios sociales se celebrarán el 31 de diciembre de cada año. ARTICULO 4. DOMICILIO. La Sociedad establece su domicilio en 46183-La Eliana (Valencia), calle Doctor Peset, número 6, bajo, lugar en que se halla el centro de su efectiva administración. ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la cantidad de SEIS MIL EUROS. Está dividido y representado por SEIS MIL PARTICIPACIONES sociales de UN EURO, cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad, desde la número 1 hasta la número 6000, ambas inclusive, todas asumidas y desembolsadas por los socios y su titularidad lleva de plano derecho la obligación de someterse a las prescripciones de los Estatutos y a los acuerdos válidamente adoptados. ARTICULO 6. TRANSMISION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. Las transmisiones de participaciones sociales se registran por lo prevenido en la Sección 2a del Capítulo IV de la Ley, artículo 188 del Reglamento del Registro Mercantil y por las siguientes normas: a).- La sociedad tendrá derecho de adquisición preferente, en los términos establecidos en el art. 31.3 de la Ley, para el supuesto de transmisión forzosa y sin perjuicio de lo establecido en el art. 40 de la misma. b).- Los socios sobrevivientes tendrán derecho de adquisición de las participaciones del socio fallecido, si el heredero o legatario no fueren socio de la compañía, o cónyuge, descendiente, o ascendiente del socio fallecido. El ejercicio de este derecho se ajustará a lo dispuesto en el art. 32.2 de la Ley. ORGANOS SOCIALES. ARTICULO 7. LA JUNTA GENERAL. Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. La Junta general se regirá por lo dispuesto en la Ley, a salvo las siguientes normas: a).- La convocatoria de la Junta General se realizará mediante remisión al anuncio por correo certificado con acuse de recibo, a cada uno de los socios, al domicilio que conste en el libro registro de socios, al tiempo de remitir el anuncio. b).- El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otras personas distintas de las que expresamente enumera el art. 49.2 de la Ley, y conforme a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto, y en el artículo 186 del Reglamento del Registro Mercantil. c).- El Presidente dirigirá las deliberaciones, debiendo seguirse el orden del día de la Junta general. Expondrá al Presidente las consideraciones que juzgue oportunas sobre el asunto debatido, y con posterioridad concederá el uso de la palabra a quienes lo hayan solicitado por el orden en que lo hayan efectuado. Finalizada la deliberación de cada asunto comprendido en el orden del día se procederá a su votación, resultando aprobado en el caso de que reúna las mayorías necesarias conforme a la Ley, según la naturaleza del acuerdo. d).- El acta de la Junta deberá ser aprobada por el propio órgano al final de la reunión, o en su defecto en la forma prevista en la Ley. Una vez que conste en el acta su aprobación, será firmada por el Secretario de la Junta o de la sesión, con el Visto Bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente. ARTICULO 8. ADMINISTRACION. 1. Modo de organizar la administración. La administración de la Sociedad, se podrá confiar: a).- A un administrador único. b).- A varios administradores que actúen solidariamente. c).- A varios administradores que actúen conjuntamente, al menos dos de ellos. d).- A un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. La Junta General podrá optar alternativamente por cualquiera de ellos, haciéndolo constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil, sin necesidad de modificación estatutaria. Los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido y con carácter no retribuido. 2. Representación de la Sociedad. 2.1. Alcance. La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los administradores, extendiéndose a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado por estos estatutos. 2.2. Administradores solidarios. Si la administración de la sociedad fuere encomendada a varios administradores que actúen solidariamente la Junta General deberá determinar su número entre el mínimo de dos y el máximo de doce. El poder de representación corresponderá a cada administrador, sin perjuicio de los acuerdos de la Junta sobre distribución de facultades que tendrá un alcance meramente interno. 2.3. Administradores conjuntos. Si la administración de la sociedad fuere encomendada a varios administradores conjuntos, el poder de representación se ejercerá conjuntamente, por dos cualesquiera de ellos. La Junta General determinará su número entre el mínimo de dos y el máximo de doce. 2.4. Consejo de Administración. Si la administración de la Sociedad se confiere a un Consejo de Administración, se regirá este por las siguientes normas de organización y funcionamiento: 2.4.1. Composición. El Consejo de Administración estará integrado por el número de Consejeros que, en cada momento, acuerde la Junta General, y que no podrá ser inferior a tres ni superior a doce. 2.4.2. Atribución del poder de representación. El poder de representación de la Sociedad será ejercido: a).- Por el propio Consejo de Administración que actuará colegiadamente. b).- Por uno o varios miembros del Consejo que, con el carácter de Consejeros Delegados, sean designados por el Consejo de



REGISTRO MERCANTIL VALENCIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOJA
7902	8	5196	V-99013

NOTAS MARGINALES

1 Remitidos con esta fecha los datos inscritos en este Registro al BORME, Valencia a 11-2-05

2 Remitidos con esta fecha los datos inscritos en este Registro al BORME, Valencia a 11-2-05

preceptiva certificación del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones. En su virtud se inscribe la sociedad "ELIANO SOCIEDAD LIMITADA", así como el expresado ~~REGLAMENTO~~ CON DISPENSA DE LA PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA. Así resulta de primera copia de la escritura otorgada en VALENCIA el día seis de julio de dos mil cuatro, ante su Notario DON RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPINA, número 2004/2173 de protocolo, que ha sido presentada a las 12:50 horas, del día 13 de septiembre de 2004, según el asiento 1206, folio 180, del diario 438. Pagado el impuesto y archivada con el número 3/2914 copia de la copia de pago, en la que figura la pertinente etiqueta de identificación fiscal acreditativa de que la corresponde el CIF número B97479554. Valencia, a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro.

"ELIANO SOCIEDAD LIMITADA".- C.I.F. B97479554. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en la Eliaana el día once de Noviembre de dos mil cuatro, cuya acta fue aprobada al finalizar la misma, acordó por unanimidad: Ampliar el capital social en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS más, que pasará a tener un capital de quinientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta euros mediante la emisión de quinientas cincuenta y ocho mil doscientas treinta participaciones sociales de un euro cada una de ellas de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas previa renuncia de los demás socios, por el socio DON IGNACIO MONZONIS FERRER, mayor de edad, casado bajo el régimen de gananciales con doña María-Luisa Marín Carbonell, vecino de 46183-La Eliaana -Valencia-, Paz 6, con D.N.I./N.I.F. 19.752.991-0, que suscribe y desembolsa quinientas cincuenta y ocho mil doscientas treinta participaciones sociales, números 6.001 al 564.230, ambos inclusive, por un importe conjunto de quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta euros. Y desembolsa su importe mediante aportación en pleno dominio a la sociedad del bien que seguidamente se describe, de carácter ganancial, cuyo total valor coincide con la indicada suma y está libre de cargas, gravámenes y arrendamientos: UBICACIÓN: Parcela de terreno de una superficie de dos mil sesenta y cuatro metros cuadrados, sita en término de Puebla de Vallbona, calle Luis Monzonis, número 2. Linda tomando como frente la calle Luis Monzonis, frente, dicha calle, con una fachada de setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados; izquierda, finca de la que ésta se segrega; derecha, calle Iale, con una fachada de veintiocho metros, once decímetros cuadrados; y fondo, calle Albarache, con una fachada de setenta y tres metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Valorada en quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta euros. Título: Pertenece a don Ignacio Monzonis y su esposa doña María-Luisa Marín Carbonell, con carácter ganancial, por segregación de otra de mayor cabida, comprada a los consortes don Vicente Raga Esplagana y doña Antonia Prunes Rico, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Benagüel don Jose-María Millet Sastre el 22 de Abril de 1976, habiéndose segregado en escritura ante el Notario de Valencia don Rafael Gómez-Ferrer Sapina el 15 de Noviembre de 2004, número 4.746 de protocolo. Inscripción: Pendiente, constándolo el título anterior en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 349, libro 75 de Puebla de Vallbona, folio 104, finca 9.667, inscripción 30. El aportante responde solidariamente frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de dicha aportación y del valor que se les ha atribuido en la escritura, en la forma determinada por el artículo 21 de la Ley, al no haber sido sometidas a valoración pericial conforme a lo previsto en el art. 38 LSA. Y en su consecuencia queda modificado el artículo 59 de los Estatutos Sociales, que queda con la siguiente redacción: "ARTÍCULO 59.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS. Está dividido y representado por quinientas sesenta y cuatro mil doscientas treinta participaciones sociales de un euro, cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad, desde la número 1 hasta la número 564.230, ambos inclusive, todas asumidas y desembolsadas por los socios y su titularidad lleva de pleno derecho la obligación de someterse a las prescripciones de los Estatutos y a los acuerdos válidamente adoptados." En su virtud quedan inscritos los expresados ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL, SU EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. Así resulta del Registro y de una primera copia de la escritura otorgada en Valencia el día quince de Noviembre de dos mil cuatro ante su Notario don Rafael Gómez-Ferrer Sapina, número 2004/4747 de protocolo, inscrita en el tomo 7902, libro 5196 de Valencia, folio 104, finca 9.667, inscripción 30, el día 15 de Noviembre de 2004 y subscrita por otra de fecha 11 de Enero de dos mil cinco, ambas por dicho Notario, por DON JUAN AMO SANCHEZ, mayor de edad, vecino de 12006 Castellón de la Plana, calle Larra 2-78, con D.N.I./N.I.F. 9.006.479-9, los consortes DONA MARÍA-LUISA MARÍN CARBONELL y DON IGNACIO MONZONIS FERRER, mayores de edad, vecinos de 46183-La Eliaana -Valencia-, calle de la Paz, número 6, con D.N.I. 19.227.918-1 y 19.752.991-0, los que en su propia y libre voluntad y derecho y el primero como Administrador Único de la sociedad de este tipo, han acordado la representación de la misma, que ha sido presentada en esta oficina a las 12:48 horas del día 13 de Septiembre de 2004 según el asiento 570 obrante al folio 83 del diario 448. En dicha escritura se ha certificado la libranza el 11 de Noviembre de 2004 por tal Administrador Único, cuya firma y sello se han verificado en la diligencia de subscrición el Administrador Único declara que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios. Pagado el impuesto y archivada la copia de pago con el número 1/410. Valencia a diez de Febrero de dos mil cinco.

Remitidos con esta fecha los datos inscritos en este Registro al BORME, Valencia a 11-2-05

"ELIANO SOCIEDAD LIMITADA".- C.I.F. B97479554. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16

celebrada en La Eliana el día catorce de Septiembre de dos mil seis, cuya acta fue aprobada al finalizar la misma, acordó por unanimidad: Trasladar el domicilio social de 46183 La Eliana -Valencia-, calle Doctor Peset, número 6 bajo, a 46980 Paterna -Valencia-, Ronda Narciso Monturiol 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico. Como consecuencia de ello proceda la modificación del artículo 48 de los Estatutos Sociales, que queda con la siguiente: "ARTICULO 48. - DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio en 46980 Paterna -Valencia-, Ronda Narciso Monturiol 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico, lugar en que se halla el centro de su efectiva administración." En su virtud quedan inscritos los expresados CAMBIO DE DOMICILIO Y MODIFICACION DE ESTATUTOS. Así resulta del Registro y de una primera copia de la escritura otorgada en Valencia el día catorce de Septiembre de dos mil seis ante su Notario don Rafael Gómez-Ferrer Sapiña, número 2006/3958 de protocolo, por DON JUAN AMO SÁNCHEZ, mayor de edad, casado, vecino de 46980 Paterna -Valencia-, Ronda Narciso Monturiol 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico, con D.N.I. 19.006.278-K, como Administrador Único de la sociedad de esta hoja y en nombre y representación de la misma, que ha sido presentada en esta oficina a las 13:03 horas del día 17 de noviembre de 2006 según el asiento 739 obrante al folio 109 del diario 522. En dicha escritura se inserta certificación librada el 14 de Septiembre de 2006 por tal Administrador Único, cuya firma legitima el autógrafo. No sujeto el acto al pago del Impuesto. Valencia a veintinueve de Noviembre de dos mil seis.

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

Remite al R.M.C. los datos registrales
del acto de pago previsto en el artículo 384 RRM.

ELIANO SOCIEDAD LIMITADA. - CIF.897479554. - Don Juan Amo Sánchez mayor de edad, casado, vecino de 46.980, Paterna, Valencia, Parque Tecnológico. Sir Alexander Fleming 12, nave 8, con D.N.I./N.I.F. número 19.006.278-K, en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, como Administrador Único de la misma, facultado para este acto por razón de su cargo, OTORGA: Que confiere poder a favor de DON JESUS-MARIA LOPEZ GARRON mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. número 16.269.457-L, para que pueda: A) Firmar y presentar proposiciones económicas, técnicas y cuantas manifestaciones o declaraciones sean necesarias para tomar parte en licitaciones de obra pública y privada.B) Y en razón de lo expuesto firmar los documentos privados que sean necesarios o convenientes, y los que de éllo sean consecuencia, incidencia o anexo. En su virtud queda inscrito el expresado PODER. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del bis del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar expresamente la no inclusión de la persona nombrada inscrita por este asiento en el Registro de Resoluciones Concursales. Así resulta de copia de la escritura autografiada en Valencia, el día siete de enero de dos mil diez, por su Notario don Rafael Gómez-Ferrer Sapiña, número 2010/19 de protocolo, que ha sido presentada a las 11:20 horas, del día 10 de febrero de 2010 según el asiento 1183, obrante al folio 174 del diario 645. Valencia a quince de febrero de dos mil diez.



CERTIFICACIÓN



CRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA. Circunscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia. -----

CERTIFICO: Que lo que antecede es fotocopia fiel y exacta de todas las inscripciones practicadas en esta Oficina con respecto a la mercantil "ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA", obrantes a los folios del 142 al 143 ambos inclusive, del Tomo 7902, Libro 5196, de la Sección General del Libro de Sociedades, Hoja V-99013.-----

Respecto del órgano de administración de la mercantil de que se certifica se hace constar expresamente la no inclusión de la persona de la que se certifica, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-----

No consta presentado en el Libro Diario de Inscripciones, documento alguno pendiente de despacho por el que se modifiquen los extremos de que se certifica.-----

Y para que así conste y en vista de instancia suscrita el 8 de julio de 2010 por Don Carlos Bou Palacios que ha sido presentada en esta Oficina a las 09:10 horas, del día 8 de julio de 2010, según el asiento 925 obrante al folio 137 del Tomo 658 del Libro Diario de Inscripciones, y de la cual archivo copia con el número 23.832, libro esta certificación en 2 hojas de papel común numeradas correlativamente del 1 al 2 inclusive, y en la presente que sello y firmo en Valencia a las 09:00 horas del día nueve de julio de dos mil diez.-----



205 del...
205 del...
77 del...
2013 del...

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BASE: Declarado ☐ Fijado ☐ 2º Incluir 2º D AD 3º Ley 3 / 200 ☐

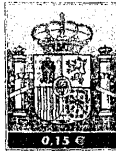
HONORARIOS

27,84

1,21,22,

24, 25

9T1507571



01/2010



YO, **RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA**, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, **DOY FE Y TESTIMONIO**: De que la presente reproducción por fotocopia, extendida en **cinco folio** de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y anteriores en orden, ha sido cotejada por mi y es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.

Y lo libro yo Notario, a instancia de la mercantil **ELIAMO SL**, en Valencia a veintiuno de julio de dos mil diez .



[Handwritten signature]

Apostille (ó Legalización única)
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.- País: España

El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. Rafael Gámez
Pérez Sapiña

3.- Actuando en calidad de Notario

4.- Se halla sellado/imbreado con su sello

CERTIFICADO

5.- En Valencia

6.- El 22 julio 2010

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

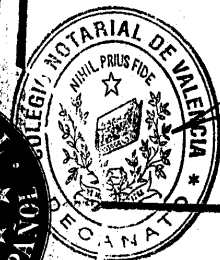
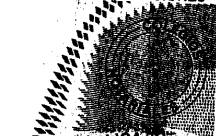
8.- Con el número 009607

9.- Sello/ímbre:

10.- Firma:

D. César Belda Casanova
Decano

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



0160845460



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para autenticar la firma que
anterceda, el suscrito Consul del Ecuador en
Valencia, España, certifica que es auténtica,
siendo la que utiliza el señor (a)

César Belda Casanova.
en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 18

Partida Arancelaria:

III 15 7

Valor de la actuación:

US\$ 50.00

Valencia

GABRIEL MONTEFIERRO
CONSUL GENERAL EN VALENCIA

8/10/15

modificación estatutos
(CURSUALES INTERNACIONALES)
Y CERTIFICACIÓN DE
LA RESOLUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA PARA OPERAR
EN ECUADOR.



Rafael Gómez-Ferrer Sapiña

Notario de Valencia

TESTIMONIO



San Vicente, 24, 3.º, 7.º - Teléfono 351 68 78 - Fax 394 08 19 - 46002 VALENCIA

NUEVO Nº TELEFONO

96 353 52 70

9T1511555
9S3598488

1/2010
11/2009



RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPIÑA
Notario
C/ San Vicente nº 24 3ª 7ª
46002 VALENCIA
Tel 96 353 52 70 Fax 96 394 08 19

D

NUMERO MIL OCHOCIENTOS UNO. -----

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "ELIAMO, S. L." -----

En la Ciudad de Valencia, a catorce de julio de dos mil diez.

Ante mi, RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA, Notario de
la Ciudad y del Ilustre Colegio de Valencia, -----

COMPARECE -----

DON JUAN AMO SANCHEZ, mayor de edad, casado,
vecino a estos efectos de 46980-Paterna (Valencia), Ronda
Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico. Con
D.N.I. 19.006.278-K. -----

Le identifico por medio de su D.N.I. exhibido. -----

INTERVIENE en nombre y representación como
Administrador Unico de la mercantil "ELIAMO, S.L.",
domiciliada en 46980-Paterna (Valencia), Ronda Narciso
Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico, constituida por
tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por mí, el 6 de
julio de 2004, número 3173 de protocolo. Inscrita en el Registro
Mercantil de Valencia, al tomo 7902, folio 142, hoja V-99013,



inscripción 1ª.-----

Con C.I.F. B97479554.-----

Resulta su nombramiento y aceptación, de la propia escritura constitución; y sus facultades para este otorgamiento le fueron conferidas por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, en su reunión del día 6 de mayo de 2010, según resulta de la certificación expedida por el mismo Don Juan Amo Sánchez, cuya firma legitimo e incorporo a esta matriz.-----

Previa la aseveración de hallarse en la actualidad en el ejercicio del cargo y vigentes las facultades en cuya virtud obra, tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES, y a tal efecto, -----

O T O R G A: -----

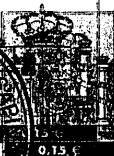
PRIMERO. Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su reunión del día 6 de mayo de 2010, en los términos que resultan de la certificación incorporada a esta matriz y que se da por íntegramente reproducida en este lugar para evitar repeticiones.--

SEGUNDO.- Se solicita la inscripción de los acuerdos susceptibles de ello en el Registro Mercantil, de cuya obligatoriedad advierto. -----

TERCERO.- SOLICITUD DE INSCRIPCION PARCIAL.

9T1511556
9S3598487

2010
/2009

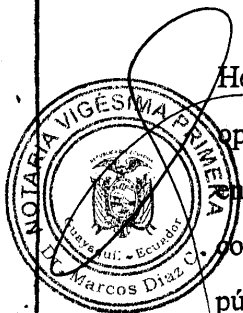


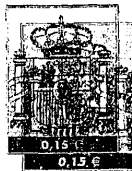
De conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil se solicita la inscripción parcial, en su caso, de la presente escritura, haciendo constar en nota al pie del título los extremos no inscritos y la norma, Sentencia o Resolución en que se funda con indicación de los recursos pertinentes. -----

INCORPORACION DE DATOS A FICHERO.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Hechas las reservas y advertencias legales. Así lo dice. A su opción le leo la presente, manifiesta quedar enterado, la encuentra conforme, se ratifica en sus manifestaciones y firma conmigo el Notario. De todo lo contenido en este instrumento público, en especial de la legitimación del interviniente, de que los actos contenidos en este instrumento se adecuan a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de quedar extendida en dos folios de papel exclusivo para Notarías,





9T1511557
9S3598486

2010

/2009

ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA

Ronda Narciso Monturiol, 4. Oficina 6ª. Parque Tecnológico.
46980 PATERNA.

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7902, folio 142, hoja V-99013,
Inscripción 1ª. C.I.F. B97479554

DON JUAN AMO SÁNCHEZ, ADMINISTRADOR UNICO de la
Mercantil "ELIAMO, SÓCIEDAD LIMITADA", domiciliada en 46980-
Paterna (Valencia), Ronda Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque
Tecnológico. Con C.I.F. B97479554.

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas correspondiente al de la Sociedad, figura la de
la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el seis de mayo de
dos mil diez, y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y
en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del
Registro Mercantil hago constar los particulares siguientes:

- La Junta se celebró en Paterna (Valencia), en el domicilio social, el
dicho día seis de mayo de dos mil diez.

- Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por unanimidad
de todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden exactamente con los
acuerdos que se transcriben después.

- La reunión tuvo lugar con la concurrencia personal y firma en el acta,
en la lista de asistentes de todos los socios, titulares del total capital social,
quienes aceptaron por unanimidad, su celebración.

- Asistió también el Administrador Único de la Sociedad.

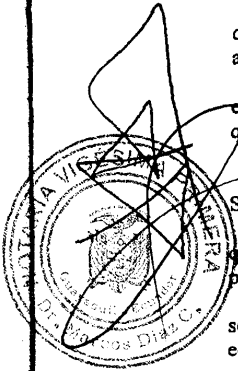
- Fueron designados, como Presidente y Secretario Don Juan Amo
Sánchez, Administrador Único de la Sociedad.

- Sin existir debate sobre los puntos actuales como orden del día y sin
que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron,
por unanimidad, los ACUERDOS siguientes que se transcriben literalmente:

PRIMERO.- Ampliar el objeto social a "la compra y venta de terrenos y
solares y promoción de edificios, ejecución de obras públicas y privadas de
edificación, urbanización y obra civil en general".

Y como consecuencia de ello se da nueva redacción al artículo 2 de los
Estatutos sociales, que queda con la siguiente:

ARTICULO 2º.- OBJETO.



I.- Constituye el objeto de la sociedad:

La actividad inmobiliaria, la compra y venta de terrenos y solares y promoción de edificios, ejecución de obras públicas y privadas de edificación, urbanización y obra civil en general ..

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. -----

II.- Quedan excluidos del objeto social aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos no cumplidos por la sociedad ni por estos Estatutos. -----

III.- Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales cuando así sea preciso."-----

SEGUNDO.- Se da nueva redacción al artículo 4º de los estatutos sociales que queda con la siguiente: -----

"Artículo 4º.- DOMICILIO.- El domicilio social se fija en 46980-Paterna (Valencia), Ronda Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico, lugar en que se halla el centro de su efectiva administración.---

- El órgano de Administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales tanto en territorio nacional como internacional." -----

TERCERO: Concurrir a la constitución de una sucursal de la sociedad en Ecuador, desembolsando un capital de dos mil dólares. -----

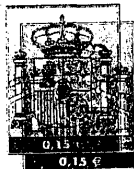
CUARTO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho fuere menester, a DON HECTOR ZAMBRANO CARRANZA, mayor de edad, domiciliado en Ciudadela Nueva Kennedy, calle Tercera # 124 y calle C, Guayaquil (Ecuador), de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número 090783321-4 para que constituya una sucursal de la sociedad "ELIAMO, S.L.", en Ecuador, y sea la persona apoderada, tomando parte en todas las decisiones que se refieran a su denominación, duración, objeto y domicilio, con un capital de dos mil dólares americanos, que estará representada por el mismo DON HECTOR ZAMBRANO CARRANZA; aprobar los Estatutos Sociales; proceder a toda clase de nombramientos que sean útiles para el funcionamiento de la sucursal a constituir, y en general, decidir en todo lo referente a la constitución de dicha sucursal, otorgando las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios para la constitución de dicha sucursal, pudiendo realizar dichos actos aun en el caso de que exista concurrencia o contraposición de intereses, o de cualquier otra forma de incidir en la figura de autocontratación.

QUINTO.- Facultar al Administrador Único, Don Juan Amo Sánchez, para que compareciente ante Notario, otorgue el correspondiente poder a favor de Don Héctor Zambrano Carranza.

El acta de la Junta fue redactada al finalizar la reunión, leída por el



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9T1511558
9S3598485

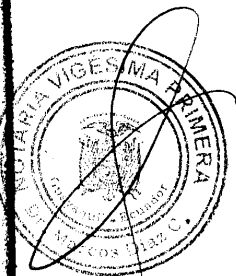
2010
/2009

Administrador Único, aprobada por unanimidad por los asistentes, y firmada por el Administrador Único, de la Sociedad, antes citado.

Y para que conste libro la presente Certificación en Paterna (Valencia), a catorce de julio de dos mil diez.

El ADMINISTRADOR ÚNICO

Fdo: Juan Amo Sánchez.

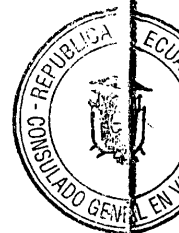


CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta primera copia para la Sociedad, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. En Valencia, a quince de julio de dos mil diez.-DOY FE.-----



my
t

[Handwritten signature]



DACA

ALICANTE



9S3598484

/2009

YO, **RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA**, Notario de
Valencia y de su Ilustre Colegio, **DOY FE Y TESTIMONIO:**

De que la presente reproducción por fotocopia, extendida en
cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, el
presente y siguientes en orden, ha sido cotejada por mi y es
reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.

Y lo libro yo Notario, a instancia de **ELIAMO, S.L** como
parte interesada, en **Valencia a quince de julio de dos mil diez**



[Handwritten signature]

Apostilla (6 Legalización única)
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2432/1978, de 2 de octubre)

1.- País: España

El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. Rafael Gómez-Ferreiro

3.- Actuando en calidad de Notario

4.- Se halla sellado/imbreado con su sello

CERTIFICADO

5.- En Valencia

6.- El 22 Julio 2010

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.- Con el número 009605

9.- Sello/Imbre:

10.- Firma:

D. César Belda Casanova
Decano

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

FE 17/07/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

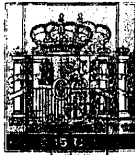
Presenada para autenticar la firma que
encabeza, el suscrito, Consul del Ecuador en
Valencia, España, certifica que es auténtica,
siendo la que utiliza el señor (a)

César Belda Casanova
en todas sus actuaciones.

Autenticación Nº 20
Hasta Arancelaria: III 15 7
Valor de la actuación: US\$ 50.00
Valencia,

GABRIEL MONTEFIERRO
CONSUL GENERAL EN VALENCIA

9/11/10



9535180310

104/2004



RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPIÑA

Notario

C/ San Vicente nº 24 3ª 7ª
46003 VALENCIA

VALENCIA MERCANTIL

ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA

Presentación: 1/438/1.206 Folio: 180

Prot.: 2004/3173/N/06/07/2004

Fecha: 13/09/2004 Hora: 12:50

N.Entrada: 1/2004/29.813,0

D.

NUMERO TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES. 3173

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL

"ELIAMO, SOCIEDAD LIMITADA" -----

En la Ciudad de Valencia, a seis de julio de dos mil cuatro. --

Ante mí, RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA, Notario de
la Ciudad y del Ilustre Colegio de Valencia. -----COMPARECEN:DON IGNACIO MONZONIS FERRER, mayor de edad,
casado bajo el régimen de gananciales, con Doña María-Luisa
Marín Carbonell, vecino de 46183-La Eliana (Valencia), Paz, 6.
Con D.N.I./N.I.F. 19.752.991-Q.-----Y DON JUAN AMO SÁNCHEZ, mayor de edad, soltero,
vecino de 12006-Castellón de la Plana, calle Larra, 2-7ª. Con
D.N.I./N.I.F. 19.006.278-K. -----Les identifico por sus documentos nacionales de identidad
exhibidos y reseñados.-----INTERVIENEN en su propio nombre y derecho y tienen, a
mi juicio, capacidad necesaria para otorgar la presente escritura
de CONSTITUCION DE ENTIDAD MERCANTIL

044
1172

LIMITADA, y al efecto, -----

O T O R G A N:

PRIMERO.- Todos los comparecientes, en la condición en que intervienen, tienen la voluntad de constituir y constituyen mediante esta escritura, como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación, la duración indefinida, el domicilio, el objeto, el capital, los órganos y las demás determinaciones que constan en los Estatutos seguidamente reseñados. -----

Esta Sociedad se regirá especialmente por los Estatutos que los comparecientes me entregan para su protocolización y que se hallan extendidos en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales a cuyo papel se han vertido, serie y números 5M4758784 y los cuatro siguientes en orden. -----

Los comparecientes manifiestan haber leído y en este acto yo, el Notario, leo dichos estatutos a los comparecientes, quienes, en la condición en que intervienen, los aprueban y los firman al final de su último folio; en su consecuencia, los repetidos estatutos quedan unidos a esta escritura matriz como parte integrante de la misma. -----

SEGUNDO.- El capital de la compañía se fija en la suma de SEIS MIL EUROS, dividido y representado por SEIS MIL PARTICIPACIONES indivisibles y acumulables, de UN EURO cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la



953618023101

04/2004
11/7/2009



unidad, íntegramente asumidas y desembolsadas por los socios fundadores, con el siguiente respectivo alcance:-----

DON IGNACIO MONZONIS FERRER, asume y desembolsa TRES MIL SESENTA PARTICIPACIONES, números 1 al 3060 ambas inclusive, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, por su total importe de TRES MIL SESENTA EUROS, que desembolsa mediante la aportación que efectúa a la Sociedad en pleno dominio de moneda nacional española.-----

Y DON JUAN AMO SANCHEZ, asume y desembolsa DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, números 3061 al 6000 ambas inclusive, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, por su total importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS, que desembolsa mediante la aportación que efectúa a la Sociedad en pleno dominio de moneda nacional española. -----

Yo Notario doy fe de que me ha sido exhibida y entregada la certificación del depósito de las correspondientes cantidades a nombre de la sociedad en una entidad de crédito, que incorporo a esta escritura, haciendo constar que la fecha del depósito es

inferior en dos meses a la de hoy y que considero cumplido lo exigido por el art. 19.2 de la Ley y 189.1 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Queda así el capital totalmente asumido y desembolsado.-----

TERCERO.- DETERMINACION DEL MODO CONCRETO EN QUE INICIALMENTE SE ORGANIZA LA ADMINISTRACION. Quedan establecidas por esta escritura fundacional las siguientes determinaciones:-----

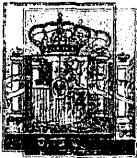
A.- El órgano de administración de esta Sociedad es el unipersonal o de ADMINISTRADOR UNICO. -----

B.- Se nombra Administrador UNICO Y POR TIEMPO INDEFINIDO a DON JUAN AMO SANCHEZ, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, quien acepta su nombramiento, toma posesión de su cargo que promete desempeñar bien y fielmente, y manifiesta no hallarse en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio. -----

C.- El administrador único a quien corresponde el poder de representar a la sociedad, tendrá las facultades legales que determina el art. 63 y especialmente las que a tal cargo atribuyen los Estatutos sociales.-----

CUARTO.- ESTIPULACIONES ESPECIALES.- -----

1.- Prohibición de competencia. Los socios por unanimidad y dando a este acto el carácter de Junta general universal acuerdan



SP6180512

4/2004

que el Administrador podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.-----

2.- Facultades del Administrador durante la fase anterior a la inscripción de esta Sociedad.- Durante dicha fase y para los efectos determinados en el artículo 15, 2 y 3, de la Ley especial, se confiere al Organo de Administración, expresa y especialmente, las mismas facultades que los Estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. -----

Además de manera particularísima y aunque pueda ser innecesario, se autoriza al propio Administrador para que pueda disponer de los fondos depositados en la expresada cuenta abierta a nombre de la Sociedad, o de cualquier otra cuenta o depósito bancario existente o que exista en el futuro a nombre de la Sociedad, pudiendo a tal efecto proceder a la apertura de las mismas, firmando los contratos pertinentes y retirando talones de cheques para poder disponer de dichos fondos. -----

3.- Se confiere poder al propio Administrador designado para otorgar las escrituras de rectificación, aclaración o subsanación que sean necesarias hasta lograr la inscripción de esta escritura y

de los Estatutos a ella unidos, como consecuencia de la calificación oral o escrita de los Sres. Registradores Mercantiles de la Provincia del domicilio social.-----

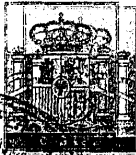
QUINTO.- CERTIFICACION DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL.- Los comparecientes me entregan una certificación vigente del dicho Registro que acredita que ninguna entidad preexistente tiene registrada una denominación idéntica a la de la Sociedad que ahora se constituye; esta certificación queda unida a esta escritura matriz. -----

SEXTO.- SOLICITUD DE INSCRIPCION PARCIAL. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil se solicita la inscripción parcial, en su caso, de la presente escritura, haciendo constar en nota al pie del título los extremos no inscritos y la norma, Sentencia o Resolución en que se funda con indicación de los recursos pertinentes. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las pertinentes fiscales y la concerniente a la necesidad de inscribir esta escritura en el registro Mercantil.-----

Advierto a los comparecientes de su derecho a leer por si este instrumento del que usan. Yo notario además la leo a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, otorgan y firman conmigo, el Notario. Del todo lo contenido en este instrumento público, en especial de la legitimación de los



5P6180518

120004



intervinientes, de que los actos contenidos en este instrumento se adecuan a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de quedar extendida en cuatro folios de papel exclusivo para Notarías, números el del presente y los anteriores en orden.- Siguen las firmas de los comparecientes.- Rubricados.- Signado y sellado: R. Gómez-Ferrer.- ESTATUTOS UNIDOS: -----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL LIMITADA: -----

"ELIAMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. " -----

ARTICULO 1º.- DENOMINACION. -----

La sociedad que se constituye es de nacionalidad española y responsabilidad limitada, tendrá plena personalidad jurídica y patrimonial, rigiéndose por éstos estatutos y en lo no previsto por ello por las disposiciones legales aplicables y girará bajo la razón social y con la denominación de "ELIAMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. " -----

ARTICULO 2º.- OBJETO. -----

I.- Constituye el objeto de la sociedad:-----

La actividad inmobiliaria. -----

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. -----

II.- Quedan excluidos del objeto social aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos no cumplidos por la sociedad ni por estos Estatutos. -----

III.- Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales cuando así sea preciso. -----

ARTICULO 3º.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL. -----

Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. -----

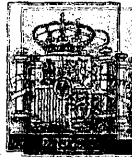
ARTICULO 4º.- DOMICILIO.-----

La Sociedad establece su domicilio en 46183-La Eliana (Valencia), calle Doctor Peset, número 6, bajo, lugar en que se halla el centro de su efectiva administración. -----

ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL. -----

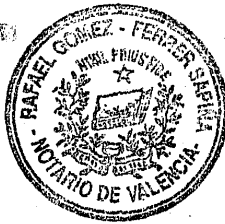
El Capital Social se fija en la cantidad de SEIS MIL EUROS.

Está dividido y representado por SEIS MIL PARTICIPACIONES sociales de UN EURO, cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad, desde la



98851805174

4428094



número 1 hasta la número 6000, ambas inclusive, todas asumidas y desembolsadas por los socios y su titularidad lleva de pleno derecho la obligación de someterse a las prescripciones de los Estatutos y a los acuerdos válidamente adoptados.-----

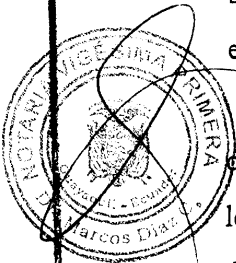
ARTICULO 6º. TRANSMISION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-----

Las transmisiones de participaciones sociales se registrarán por lo prevenido en la Sección 2ª del Capítulo IV de la ley, artículo 188 del Reglamento del Registro Mercantil y por las siguientes normas:-----

a) La sociedad tendrá derecho de adquisición preferente, en los términos establecidos en el art. 31.3 de la ley, para el supuesto de transmisión forzosa y sin perjuicio de lo establecido en el art. 40 de la misma.-----

b) Los socios sobrevivientes tendrán derecho de adquisición de las participaciones del socio fallecido, si el heredero o legatario no fueren socio de la compañía, o cónyuge, descendiente, o ascendiente del socio fallecido. El ejercicio de este derecho se ajustará a lo dispuesto en el art. 32.2 de la ley. ---

_ORGANOS SOCIALES.-----



ARTICULO 7º. LA JUNTA GENERAL.-----

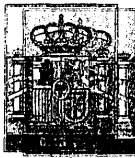
Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.-----

La Junta general se regirá por lo dispuesto en la Ley, a salvo las siguientes normas: -----

a) La convocatoria de la Junta General se realizará mediante remisión del anuncio por correo certificado con acuse de recibo, a cada uno de los socios, al domicilio que conste en el Libro registro de socios, al tiempo de remitir el anuncio.-----

b) El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otras personas distintas de las que expresamente enumera el art. 49.2 de la ley, y conforme a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto, y en el artículo 186 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

c) El Presidente dirigirá las deliberaciones, debiendo seguirse el orden del día de la Junta general. Expondrá el Presidente las consideraciones que juzgue oportunas sobre el asunto debatido, y con posterioridad concederá el uso de la palabra a quienes lo hayan solicitado por el orden en que lo hayan efectuado. Finalizada la deliberación de cada asunto comprendido en el orden del día se procederá a su votación, resultando aprobado en el caso de que reúna las mayorías necesarias conforme a la ley, según la naturaleza del acuerdo. -----



SP65180515

4/2004

d) El acta de la Junta deberá ser aprobada por el propio órgano al final de la reunión, o en su defecto en la forma prevista en la Ley. Una vez que conste en el acta su aprobación, será firmada por el Secretario de la Junta o de la sesión, con el Visto Bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente. -----

ARTICULO 8º.- ADMINISTRACION. -----

1. Modos de organizar la administración. -----

La administración de la Sociedad, se podrá confiar: -----

a) A un administrador único. -----

b) A varios administradores que actúen solidariamente. -----

c) A varios administradores que actúen conjuntamente, al menos dos de ellos. -----

d) A un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. -----

La Junta General podrá optar alternativamente por cualquiera de ellos, haciéndolo constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil, sin necesidad de modificación estatutaria. -----

Los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido y con carácter no retribuido. -----

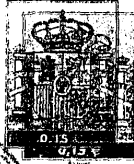
2. Representación de la Sociedad. -----

2.1. Ambito.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los administradores, extendiéndose a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado por estos estatutos, y especialmente podrán ejercitar las siguientes facultades:-----

1.- Dirigir, organizar, vigilar e impulsar la vida y funcionamiento de la Sociedad.-----

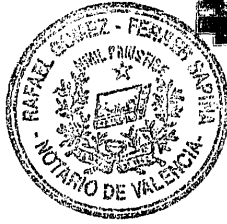
2.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas salvo las que por Ley son indelegables; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, y arrendatarios, precaristas y todo género de ocupantes; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortización, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares.-----

3.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquier actos relativos al tráfico



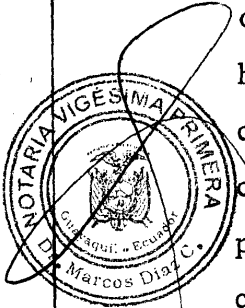
5835180516

442004
2009



mercantil, y con carácter especial la compra y venta de las mercaderías propias de la actividad que constituye el objeto de la sociedad o cualesquiera otras.-----

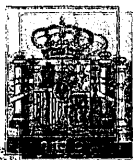
4.- Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; dar y tomar dinero en préstamo o crédito, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y, en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier



concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias. -----

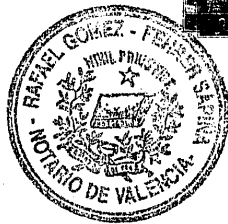
5.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles, e inmueble; derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones y participaciones sociales, y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las estipulaciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, préstamos, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructo, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. -----

6.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas.

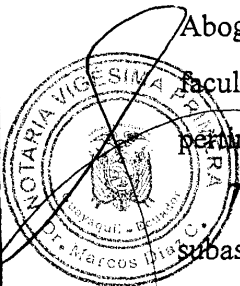


9585180517

9428094



Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico administrativos, gubernativos, laborales, y fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar para los fines antedichos, poderes a favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados, Graduados Sociales, y cualesquiera personas con las facultades usuales, las especiales dichas y cuantas estime pertinentes.-----



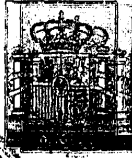
7.- Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones

necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general, actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean por particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectos o valores, los depósitos o fianzas -provisionales o definitivas- que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la Sociedad acuda, así como constituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyen. -----

8.- Conferir poderes con las facultades que crea convenientes; y revocarlos. -----

9.- Y para todo lo anterior, que es enunciativo y no restringe en modo alguno el alcance general del párrafo primero de este artículo, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados. -----

2.2. Administradores solidarios. Si la administración de la sociedad fuere encomendada a varios administradores que actúen solidariamente la Junta General deberá determinar su número entre el mínimo de dos y el máximo de doce. El poder de



9685180513

0420094



representación corresponderá a cada administrador, sin perjuicio de los acuerdos de la Junta sobre distribución de facultades que tendrá un alcance meramente interno.-----

2.3. Administradores conjuntos. -----

Si la administración de la sociedad fuere encomendada a varios administradores conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente, por dos cualesquiera de ellos. La Junta General determinará su número entre el mínimo de dos y el máximo de doce. -----

2.4. Consejo de Administración. -----

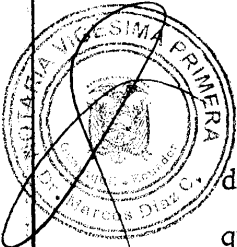
Si la administración de la Sociedad se confiare a un Consejo de Administración, se regirá este por las siguientes normas de organización y funcionamiento:-----

2.4.1. Composición. -----

El Consejo de Administración estará integrado por el número de Consejeros que, en cada momento, acuerde la Junta General, y que no podrá ser inferior a tres ni superior a doce. -----

2.4.2. Atribución del poder de representación. -----

El poder de representación de la Sociedad será ejercido:-----



a) Por el propio Consejo de Administración que actuará colegiadamente. -----

b) Por uno o varios miembros del Consejo que, con el carácter de Consejeros Delegados, sean designados por el Consejo de Administración por mayoría de dos tercios de sus miembros, los cuales ejercerán de forma conjunta o solidaria, según resulte del correspondiente acuerdo, las facultades que se les delegue expresamente al efectuar su nombramiento, bien se haga la enumeración particularizada o bien que la delegación comprende todas las legal y estatutariamente delegables, y también en su caso las que el Consejo tenga conferidas por la Junta, con el carácter de delegables, debiendo en tal enumerarse expresamente en el acuerdo de delegación. -----

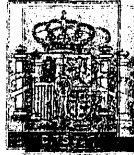
2.4.3. Organización del Consejo.-----

El Consejo de Administración de entre sus miembros, designará un Presidente, y podrá también nombrar uno o varios Vicepresidentes que, por su orden, sustituyan a aquel en caso de ausencia o por cualquier otra causa. Nombrará también un Secretario y podrá designar uno o varios Vicesecretarios que sustituyan a aquel por el orden y en el caso dichos; los designados Secretario o Vicesecretarios podrán tener o no la cualidad de Consejeros. -----

El Consejo de Administración, actuará colegiadamente, -----

2.4.4. Convocatoria del Consejo de Administración.-----

95851805129



El Consejo de Administración deberá ser convocado cuando lo considere conveniente el Presidente o lo pida al menos la tercera parte de los Consejeros. La convocatoria será efectuada por el Presidente o el que haga sus veces, por correo certificado, con una antelación mínima de diez días a la fecha de la reunión. No será necesario observar dichos requisitos de convocatoria, cuando hallándose presentes la totalidad de los Consejeros decidieran por unanimidad su celebración.-----

La convocatoria deberá contener en todo caso el orden del día. -----

2.4.5. Constitución del Consejo. -----

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados la mayoría de sus componentes. Cualquier consejero puede conferir su representación a otro Consejero, mediante poder notarial, o escrito firmando por él.-----

En la reunión actuarán de Presidente y de Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su caso, quienes los sustituyan conforme a estos Estatutos.-----

2.4.6. Modo de deliberar. -----

El Presidente dirigirá las deliberaciones, debiendo seguirse el orden del día de la reunión. Expondrá el Presidente las consideraciones que juzgue oportunas sobre el asunto debatido, y con posterioridad concederá el uso de la palabra a los consejeros que lo hayan solicitado por el orden en que lo hayan efectuado. Finalizada la deliberación de cada asunto comprendido en el orden del día se procederá a su votación.-----

2.4.7. Adopción de acuerdos. -----

Los acuerdos, salvo lo establecido para el nombramiento de Consejeros Delegados, se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. -----

El nombramiento de Consejeros Delegados y la atribución de sus facultades requerirá el voto favorable de dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración, contándose a estos efectos el de los propuestos. -----

La ejecución de los acuerdos del Consejo corresponde al Consejero expresamente facultado para ello en la misma reunión y, en su defecto, al Presidente del Consejo, al Secretario o al Consejero o cualquiera de los Consejeros Delegados, indistintamente.-----

2.4.8. Actas. -----

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de



5P6180520

04/2004



Actas debidamente legalizado; el acta de cada sesión deberá ser aprobada por el propio Consejo al final de la reunión o en la siguiente y una vez conste en el acta su aprobación será firmada por el Secretario del Consejo o de la sesión, con el Visto Bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente. -----

Las certificaciones de las actas y de los acuerdos se expedirán por el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de su Presidente.-----

En todo caso, será necesario que el acta esté debidamente aprobada y firmada, y que las personas que expidan la certificación tengan sus cargos vigentes e inscritos en el Registro Mercantil.- Hay dos firmas ilegibles rubricadas. -----



----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 04145053

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. IGNACIO MONZONIS FERRER,
en solicitud presentada con fecha 28/06/2004 y numero de entrada 04145573,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

ELIAMO, SOCIEDAD LIMITADA

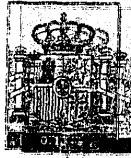
En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintinueve de Junio de Dos Mil Cuatro.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



9585180521

442004



BANCO DE VALENCIA

D.ALFONSO FERNANDEZ GABARDA con NIF 22.546.486-T, Director
del Banco de Valencia S.A. sucursal en La Eliana

CERTIFICA:

QUE LA MERCANTIL EN CONSTITUCION "ELIAMO,S.L."
HA EFECTUADO EN EL DIA DE HOY UN
INGRESO DE **6.000 EUROS**(SEIS MIL EUROS)EN SU CUENTA
CORRIENTE CON
EL SIGUIENTE CCC 0093 0335 85 0000275306 EN ESTA OFICINA,
EN CONCEPTO DE
APORTACION DEL CAPITAL DE LA MISMA.

LA APORTACION SE HA REALIZADO EN LOS SIGUIENTES
TERMINOS:

-IGNACIO MONZONIS FERRER,con NIF.19.752.991-Q...3.060,00
Euros.
-JUAN AMO SANCHEZ,con NIF.19.006.278-K.....2.940,00
Euros

Y A PETICION DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTAN LOS
EFECTOS
LEGALES OPORTUNOS PARA LA CONSTITUCION DE LA
MERCANTIL
ARRIBA REFERENCIADA SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN LA ELIANA A 5 DE JULIO DE 2.004

BANCO DE VALENCIA S.A.



FDO. ALFONSO FERNANDEZ GABARDA



CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta primera copia para la Sociedad, en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. En Valencia, a siete de julio de dos mil cuatro.-DOY FE.-----



LIQUIDACION ARANCEL:
DOCUMENTO DE CUANTIA

6000.00

Nº	2	4	7	Papel
Honorarios y suplidos 229,28 + 3.00				

La cantidad indicada se verá incrementada con el IVA, salvo que se halla exenta y reducida por la retención IRPF si esta procede.

Concl

93598263
5P6180522

0202604

Folio agregado a la escritura Número 03173/2004 de Don
RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA para consignación
 de notas por Registros y Oficinas Públicas.

Por declaración-liquidación del IMPUESTO SOBRE
 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS
 DOCUMENTADOS correspondiente al precedente documento, ha
 sido ingresada la cantidad de 60 EUROS, carta de pago n°
 6874, de fecha de hoy.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en
 la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en
 su caso, rectificación o práctica de la liquidación o
 liquidaciones complementarias que procedan.

Liria, a 11 de agosto de 2004.

EL LIQUIDADOR

VALENCIA MERCANTIL
 PINTOR PEIRO, 12 - 46010 VALENCIA
 ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2004/29.813,0 DIARIO : 438 ASIENTO : 1206
 Carlos Orts Calabuig, Registrador Mercantil de VALENCIA MERCANTIL, previo
 examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2
 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su
 inscripción en el:

TOMO : 7902
 HOJA : V-99013
 INSCRIP.: 1

LIBRO : 5196
 HOJA BIS:
 INS. BIS:

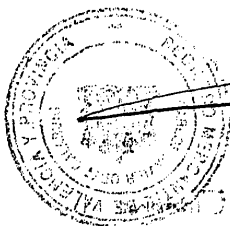
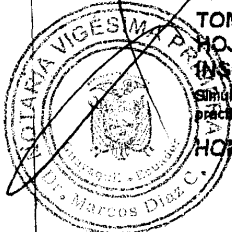
FOLIO : 142

Simultáneamente a la precedente nota de despacho se extiende NOTA SIMPLE INFORMATIVA de la inscripción
 practicada.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 83,34 Euros (13.867 Pts.) N.FACTURA:

VALENCIA, 24 de Septiembre de 2004

EL REGISTRADOR



96.67€

1.513,20
 21.12.23 y
 25

MINUTAN
 M/2004/31370

YO, **RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA**, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, **DOY FE Y TESTIMONIO**: De que la presente reproducción por fotocopia, extendida en **trece folios de papel exclusivo** para documentos notariales, el presente y siguientes en orden, ha sido cotejada por mi y es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.

Y lo libro yo Notario, a instancia de **ELIAMO, S.L.** como parte interesada, en **Valencia a doce de mayo de dos mil diez.**



[Handwritten signature]





FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

D. RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA

Notario de **VALENCIA**

el día **12/05/2010**

Apostille (ó Legalización única)

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

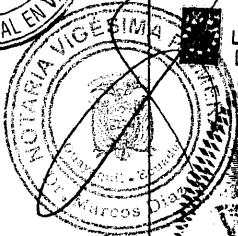
- 1.- País: España
- El presente documento público
- 2.- Ha sido firmado por **D. RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA**
- 3.- Actuando en calidad de **NOTARIO**
- 4.- Se halla sellado/timbrado con **SU SELLO**

CERTIFICADO

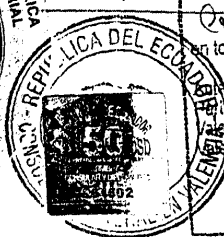
- 5.- En Valencia
- 6.- El **14 mayo 2010**
- 7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
- 8.- Con el número **006057 / 2010**
- 9.- Sellos/timbre:

10.- Firma:

D. César Belda Casanova
Decano



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para notarizar la firma que antecede, el suscrito, Consul del Ecuador en Valencia, España, certifica que es auténtica, siendo la que utiliza el señor (a)

César Belda Casanova

en todas sus actuaciones.

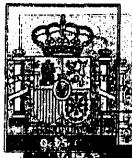
Identificación Nº **19**

Por la Arancelaria:

Valencia de la actuación: **III 15 7 1155 50.00 3067/10**

GABRIEL MONGE PIERRO
CONSUL GENERAL EN VALENCIA

QW4712242



59.503.591.821.83

11/2004

RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPIÑA

VALENCIA MERCANTIL
ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA
Presentación: 1/448/570 Folio: 83
Prot.: 2004/4747/N/15/11/2004
Fecha: 24/12/2004 Hora: 12:48
N.Entrada: 1/2004/43.550,0

D

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
DE LA MERCANTIL "ELIAMO, S.L."-----

AUMENTO DE CAPITAL. -----

NUMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
SIETE. -----

En Valencia, mi residencia, a quince de noviembre de dos
mil cuatro. -----

Ante mí, RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, -----

COMPARECEN: -----

DON JUAN AMO SÁNCHEZ, mayor de edad, soltero,
vecino de 12006-Castellón de la Plana, calle Larra, 2-7ª. Con
D.N.I./N.I.F. 19.006.278-K. -----

Y Los consortes: DOÑA MARIA-LUISA MARIN
CARBONELL Y DON IGNACIO MONZONIS FERRER,
mayores de edad, vecinos de 46183-La Eliana (Valencia), calle
de la Paz, número 6. Con D.N.I. 19.227.918-X y 19.752.991-Q.--

Les identifico por su correspondiente D.N.I. que me exhiben.

INTERVIENEN: Los últimos comparecientes por su propio



nombre y derecho; haciéndolo Don Juan Amo Sánchez, en nombre y representación como Administrador Unico de la mercantil "ELIAMO, S.L.", domiciliada en 46183-La Eliana (Valencia), calle Doctor Peset, número 6, bajo, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por mí, el 6 de julio de 2004, número 3173 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7902, folio 142, hoja V-99013, inscripción 1ª. -----

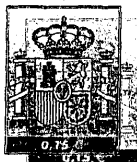
Con C.I.F. B97479554. -----

Tal representación la ostenta en virtud de su expresado cargo de ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, que afirma vigente, resultando su nombramiento y aceptación de la propia escritura constitucional, y sus facultades para este otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 11 de noviembre de 2004, según resulta de la certificación expedida por el Administrador Unico, Don Juan Amo Sánchez, aquí compareciente, cuya firma legitimo, y dejo unida a la presente, para su traslado a las copias que de la presente se expidan. -----

Les identifico por su D.N.I. exhibido y reseñado. -----

Tienen, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de Aumento de capital, y al efecto, -----

== DISPONEN: == -----



5903598488

3/2004

PRIMERO: Don Juan Amo, Sánchez, cumplimentando el acuerdo en el que se faculta para ello, eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, de "ELIAMO, S.L." en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2004, en los terminos que resultan de la certificación incorporada, y que se da aquí por reproducida para evitar repeticiones, solicitando la inscripción de los acuerdos susceptibles de ella. -----

SEGUNDO: Don Ignacio Monzonís Ferrer, solemniza la aportación de bien efectuada en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, cuyos acuerdos se elevan a público en la presente y certificación de la misma se une, y en consecuencia, con el consentimiento de su compareciente esposa Doña María-
Cansa Marín Carbonell, transmite a la Sociedad el bien que en la citada certificación unida se relaciona, y por su valor expresado. -

TERCERO: Hago la advertencia de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

CUARTO: Para el supuesto y a los efectos del artículo 63 del RRM, se solicita la inscripción parcial de esta escritura si no fuera posible la inscripción total de la misma, y la extensión de

nota, con expresión de las razones de denegación, respecto a los extremos no inscritos.-----

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Hechas las reservas y advertencias legales.-----

Leo a los compareciente esta escritura íntegra por su elección, previa advertencia de su derecho a hacerlo por sí, y , manifestando quedar enterados de su contenido, la otorgan y firman conmigo, el Notario.-----

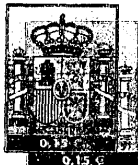
De todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y anteriores en orden, yo el Notario doy fe.-----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado y sellado.-

R. Gómez-Ferrer.-----

DILIGENCIA: Que pongo yo, Rafael Gómez-Ferrer Sapifia, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, hoy quince de noviembre de dos mil cuatro, para hacer constar:-----

Que como complemento de la escritura de aumento de capital



599354847

2004
2009

de la mercantil ELIAMO, S.L., autorizada por mí, hoy, 15 de noviembre de 2004, número 4747 de protocolo, hago constar: ---

Que el TITULO correspondiente a la finca que se aporta por Don Ignacio Monzonís Ferrer, sita en Puebla de Vallbona, calle Luis Monzonís, 2, es el siguiente: -----

TITULO: Pertenece a Don Ignacio Monzonís y su esposa Doña María-Luisa Marín Carbonell, con carácter ganancial, por segregación de otra de mayor cabida, comprada a los consortes Don Vicente Raga Esplugues y Doña Antonia Prunes Rico, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Benaguacil, Don José-María Millet Sastre, el 22 de abril de 1976, habiéndose segregado en escritura ante mí, con fecha de hoy, número 4746 de protocolo.-----

INSCRIPCION: Pendiente, constándolo el título anterior en Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 349, libro 75 de Puebla de Vallbona, folio 104, finca 9.667, inscripción 3ª.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Le corresponden las siguientes Referencias catastrales: 1128904YJ2812N0001RR y 1128903YJ2812N0001KR, según sendos recibos de contribución que me han sido exhibidos por la parte interesada y fotocopia de





COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA



9N1507348

1/2004
72010



ELIAMO DEFI



5S6610229

06/2004

ELIAMO DEFI

DON JUAN AMO SÁNCHEZ, ADMINISTRADOR UNICO de la Compañía Mercantil "ELIAMO, SOCIEDAD LIMITADA"-----

CERTIFICO: Que en el libro de Actas de esta Sociedad figura la correspondiente al día 11 de noviembre de dos mil cuatro, que literalmente transcrita dice así:-----

"En La Eliana (Valencia), a once de noviembre de dos mil cuatro, REUNIDOS la totalidad de los socios de la Compañía, a saber:-----

~~DON~~ DON IGNACIO MONZONIS FERRER, mayor de edad, casado bajo el régimen de gananciales, con Doña María-Luisa Marín Carbonell, vecino de 46183-La Eliana (Valencia), Paz, 6. Con D.N.I./N.I.F. 19.752.991-Q y DON JUAN AMO SÁNCHEZ, mayor de edad, soltero, vecino de 12006-Castellón de la Plana, calle Larra, 2-7. Con D.N.I./N.I.F. 19.006.278-K, ambos de nacionalidad española, los cuales representan y son titulares de la totalidad de las participaciones sociales en que se halla dividido el capital social, DECIDEN POR UNANIMIDAD la CELEBRACION de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD, actuando de Secretario el ADMINISTRADOR de la Compañía DON JUAN AMO SÁNCHEZ, y de Presidente de esta Junta el socio DON IGNACIO MONZONIS FERRER, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos ACEPTADOS como ORDEN del día de la sesión:-----

- 1º.- Aumentar el capital social en la cantidad que se indicará.
- 2º.- MODIFICAR y dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales.-----
- 3º.- Facultar expresamente al ADMINISTRADOR UNICO, para comparecer ante Notario al efecto de elevar a públicos los acuerdos adoptados.-----

Se debate la conveniencia de adoptar los acuerdos pertinentes para lograr los fines propuestos en esta reunión por ser de interés



para la Sociedad, sin que se haya solicitado por ninguno de los asistentes constancia expresa de su intervención, y se procede a continuación a adoptar los siguientes ACUERDOS: -----

ACUERDO PRIMERO.- Se acuerda ampliar el capital social en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS, más, que pasará a tener un capital de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS mediante la emisión de QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA nuevas participaciones sociales de UN EURO cada una de ellas de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas, previa renuncia de los demás socios, por el socio DON IGNACIO MONZONIS FERRER, cuyas circunstancias personales constan anteriormente; SUSCRIBE y desembolsa QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES, números 6001 al 564.230 ambos inclusive, por su importe conjunto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS. -----

Y desembolsa su importe mediante aportación en pleno dominio a la Sociedad del bien que seguidamente se describe, de carácter ganancial, cuyo total valor coincide con la indiada suma y está libre de cargas, gravámenes y arrendatarios: -----

URBANA: Parcela de terreno de una superficie de dos mil sesenta y cuatro metros cuadrados, sita en término de Puebla de Vallbona, calle Luis Monzonis, número 2. Linda tomando como frente la calle Luis Monzonis, frente, dicha calle, con una fachada de setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados; izquierda, línea de la que ésta se segrega; derecha, calle Iale, con una fachada de veintiocho metros, once decímetros cuadrados; y fondo, calle Alborache, con una fachada de setenta y tres metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. ---

VALORADA EN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS. -----

Se considera correcto el valor del bien aportado. -----

El aportante responde solidariamente frente a la Sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de dicha aportación y del valor que se les ha atribuido en esta escritura, en la forma determinada por el artículo 21 de la Ley, al no haber sido



59T015073196

7/2004



5S6610230

06/2004

sometidas a valoración pericial: conforma a lo previsto en el Art. 38 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Y en su consecuencia queda modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que queda con la siguiente redacción:

ARTICULO 5º.-CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social se fija en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS.

Está dividido y representado por QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES sociales de UN EURO, cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad, desde la número 1 hasta la número 564.230, ambas inclusive, todas asumidas y desembolsadas por los socios y su titularidad lleva de pleno derecho la obligación de someterse a las prescripciones de los Estatutos y a los acuerdos válidamente adoptados.

ACUERDO SEGUNDO. Se faculta expresamente al Administrador Unico Don Juan Arno Sánchez, para que, aunque incida en la figura de la autocontratación, compareciendo ante Notario eleve a públicos los anteriores acuerdos y que inste la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

DICHOS ACUERDOS SON ADOPTADOS POR UNANIMIDAD.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, previa la lectura de la presente acta, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes, levantándose la sesión.

Y para que conste expido la presente certificación en La Eliana (Valencia), a once de noviembre de dos mil cuatro.

El sobrrasgado y está libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, a vale.



[Firma]

15/11/2004 18:14 962744150
15/11/04 19:00 962744150 + 963940819

0002 10174 0335

B V BANCO DE VALENCIA

DEUDA POR DOMICILIACIONES EN EUROS 093-0335
Fecha: 05-10-04 Cta: NCM: 0000010228
L'ELIANA TITULAR: MONZONIS FERRER IGNACIO REFERENCIA: 000000042972
ENTIDAD: 946204000.000 AVANTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLERONA N.RECIBO: 200421944
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA - IALE - 3 ESC 3 UE LO
DIRECCION TRIBUTARIA: CN ALBORACHE - IALE - 3 ESC 3 UE LO
REFERENCIA CATASTRAL: 1128908YJ2812ND001RN NUMERO FIJO: 01423425
DOMIFICACION: 0,00 AND FIN: 0 DOMIFICACION ESP: 0,00 AND FIN: 0
VALOR CATASTRAL: 52337,44 BASE LIQUIDABLE: 30046,84 TIPO: 0,5300
CUOTA: 148,65 DEUDA: 148,65

ENT: 0093 0376F. ENTR: 05-10-04

Para cualquier reclamación,
dirigirse con esta nota de adeudo a la
entidad indicadora.

B V BANCO DE VALENCIA

0002 10167 0335

DEUDA POR DOMICILIACIONES EN EUROS 093-0335
Fecha: 05-10-04 Cta: NCM: 0000010228
L'ELIANA TITULAR: MONZONIS FERRER IGNACIO REFERENCIA: 000000042972
ENTIDAD: 946204000.000 AVANTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLERONA N.RECIBO: 200421944
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA - IALE - 3 ESC 3 UE LO
DIRECCION TRIBUTARIA: CN ALBORACHE - IALE - 3 ESC 3 UE LO
REFERENCIA CATASTRAL: 1128908YJ2812ND001RN NUMERO FIJO: 01423424
DOMIFICACION: 0,00 AND FIN: 0 DOMIFICACION ESP: 0,00 AND FIN: 0
VALOR CATASTRAL: 28702,01 BASE LIQUIDABLE: 18055,27 TIPO: 0,5300
CUOTA: 95,56 DEUDA: 95,56

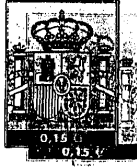
ENT: 0093 0376F. ENTR: 05-10-04

Para cualquier reclamación,
dirigirse con esta nota de adeudo a la
entidad indicadora o a la entidad
indicada en esta información.

Atentamente,

BANCO DE VALENCIA, S.A.

IGNACIO MONZONIS FERRER
LA RAZ DE
06165 L'ELIANA
VALENCIA



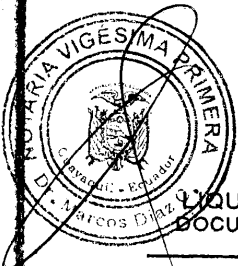
5993549595

2004

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta primera copia para la Sociedad, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. En Valencia, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.-DOY FE.-----



[Firma manuscrita]



LIQUIDACION ARANCEL:
DOCUMENTO DE CUANTIA

558.230 00				
Nº	2	4	7	Papel

Honorarios y supidos 564,61 + 1,93.
La cantidad indicada se verá incrementada con el IVA, salvo que se halla exenta y reducida por la retención IRPF si esta procede.

[Firma manuscrita]



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

O.L. LLIRIA

TP-EH4664-2004/12143

Por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ha sido ingresada la cantidad de 5.582,30 Euros, con fecha: 14/12/2004.

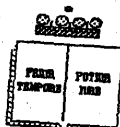
El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación y práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Per autoliquidació de l'Impost de Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats, s'ha ingressat la quantitat de 5.582,30 Euros, amb data: 14/12/2004.

L'interessat ha presentat còpia del document que es conserva a l'oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si és el cas, rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementaries que procedisquen.



LLIRIA, 20 Diciembre de 2004
Por el Liquidador



Registro Mercantil

Nota Número 1847-CP

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento que consta a continuación, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes

HECHOS

ASIENTO: 570 DIARIO: 448 ENTRADA: 1/2004/43.550,0

SOCIEDAD: ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA

NOTARIO: D. RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA PROTOCOLO: 04/A.747

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Falta la declaración de que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios. (Artículo 78 de la Ley de Sociedades Limitadas). SUBSANABLE.



583346951
983598284



Folio agregado a la escritura Número 04747/2004 de Don
RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA para consignación
de notas por Registros y Oficinas Públicas.

Contra la presente calificación cabe interponer recurso en este Registro Mercantil dirigido a la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la misma en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Asimismo podrá solicitarse la Intervención del Sr. Registrador Sustituto, en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la calificación precedente, en los términos que establece el R.D. 1.039/2.003 de 1 de Agosto.

Valencia, a 30 de Diciembre de 2004.

EL REGISTRADOR Nº 1

Recibido y notificado a los efectos del art. 58 y 59 de la Ley 30/92, por
presentante/autorizado nº Javier Guerrero Gerveró, DNI/NIF nº 44.502.909-W.

BASE: Declarada Fiscal nº 2-2-Inciso 2º D.A.D.3º Ley 8/1989 S/C		
HONORARIOS Incluido I.V.A.	Nº ARANCEL:	MINUTA Nº
28,58 Euros	1, 2, 21.b y 25	11/2005 / 133



31/12/04

VALENCIA MERCANTIL
PINTOR PEIRO, 12 - 46010 VALENCIA

ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2005/4.724,0

DIARIO : 448

ASIENTO : 570

Rodolfo Bada Maño, Registrador Mercantil de VALENCIA MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 7902
HOJA : V-99013
INSCRIP.: 2

LIBRO : 5196
HOJA BIS:
INS. BIS :

FOLIO : 143

Simultáneamente a la presente nota de despacho se extiende NOTA SIMPLE INFORMATIVA de la inscripción practicada. Complementada por diligencia de fecha 15 de Noviembre de 2004 y subsanada por otra de fecha 31 de Enero de 2005.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 506,47 Euros (84.270 Pts.) N.FACTURA:

VALENCIA, 10 de Febrero de 2005

EL REGISTRADOR



Edc. Rodolfo Bada Maño

BASE: Escritura ☐ Fec. ☐ 1/15/2005-2005/1750 Ley ☐ /1989 ☐

IMPORTE: 587,51 € 5.6.21.22 y 23 MINUTA N.º 14/05/2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLIRIA

Previa calificación del precedente documento, que fue presentado según indica el cajetín de presentación, tras examinar los antecedentes del Registro, se ha practicado la inscripción 2A, de la finca 28.418, en el tomo 2094, libro 490 de PUEBLA DE VALLBONA, folio 138, en virtud de la cual ha quedado inscrito a favor de la Entidad "Eliamo Sociedad Limitada", LA TOTALIDAD del PLENO DOMINIO sobre la misma, a cuyo margen se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

Los asientos practicados, en cuanto se refiere al derecho inscrito, está bajo la salvaguardia de los Tribunales, (Art. 2.º 1 de la Ley Hipotecaria). Los asientos del Registro producen los efectos establecidos por la Ley y Reglamento Hipotecarios y demás disposiciones legales, y muy especialmente conviene referirse a los arts. 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley.

Simultáneamente se expide nota simple que se adjunta a la presente, siempre a salvo de los asientos de presentación que puedan haberse practicado en el día de hoy.

LLIRIA, 2 de marzo de 2005
El Registrador

OBSERVACIONES: No se ha incorporado a la inscripción la referencia catastral al no haberse acreditado suficientemente la identidad de la misma, dentro de los plazos destinados al efectos y antes de la inscripción.



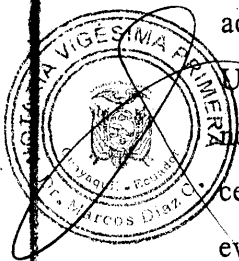
593436973

02/0004



DILIGENCIA .- Que pongo yo, RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, hoy treinta y uno de enero de dos mil cinco, para hacer constar, que habiéndose omitido en la primera copia de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la mercantil "Eliamo, S.L.", autorizada por mí, el 15 de noviembre de 2004, número 4747 de protocolo, la manifestación por el Administrador Unico de la constancia de la titularidad de las nuevas participaciones sociales, cotejada con su matriz, resulta que en el DISPONEN PRIMERO, consta lo siguiente: -----

"PRIMERO: Don Juan Amo Sánchez, cumplimentando el acuerdo en el que se faculta para ello, eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, de "ELIAMO, S.L." en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2004, en los terminos que resultan de la certificación incorporada, y que se da aquí por reproducida para evitar repeticiones, solicitando la inscripción de los acuerdos susceptibles de ella, y hace constar que la nueva titularidad de participaciones, se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios."-----

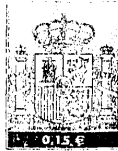


Del contenido de la presente sobre este folio de clase notarial, yo,
el Notario, doy fe.



[Handwritten signature]





9S3598282

2009

YO, **RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA**, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, **DOY FE Y TESTIMONIO:** De que la presente reproducción por fotocopia, extendida en **ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales**, el presente y siguientes en orden, ha sido cotejada por mi y es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.

Y lo libro yo Notario, a instancia de **ELIAMO, S.L.** como parte interesada, en **Valencia a doce de mayo de dos mil diez.**



mf
Rafael Gomez-Ferrer Sapiña

Apostilla (ó Legalización única)
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.- País: España

El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. Rafael Gómez -
Ferrer Sanja

3.- Actuando en calidad de Notario

4.- Se halla sellado/timbrado con su sello

CERTIFICADO

5.- En Valencia

6.- El 14 Mayo 2010

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.- Con el número 006053

9.- Sello/timbre:

10.- Firma:

D. César Belda Cason
Decano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Cónsul del Ecuador en Valencia, España, certifica que es auténtica, siendo la que utiliza el señor (a)

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 22

Partida Arancelaria: III 15 7
Valor de la actuación: US\$ 50.00

GABRIEL MONGE FIERRO
CONSUL GENERAL EN VALENCIA

3064/5

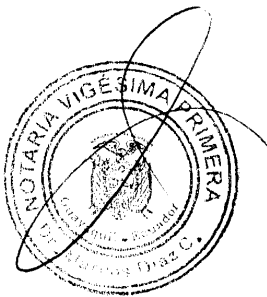
MODIFICACIÓN estatutos :
Cambio Domicilio



Rafael Gómez-Ferrer Sapiña

Notario de Valencia

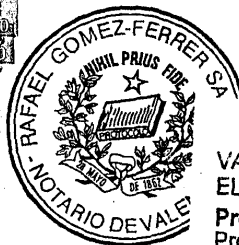
TESTIMONIO



San Vicente, 24, 3.º, 7.º - Teléfono 351 68 78 - Fax 394 08 19 - 46002 VALENCIA

NUEVO Nº TELEFONO

96 353 52 70



733962791

5/2006

1/2009

RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPIÑA

VALENCIA MERCANTIL
ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA
Presentación: 1/522/739 Folio: 109
Prot.: 2006/3958/N/14/09/2006
Fecha: 17/11/2006 Hora: 13:03
N.Entrada: 1/2006/49.806,0

D

NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
OCHO. ✓

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "ELIAMO, S.A.L." -----

En la Ciudad de Valencia, a catorce de septiembre de dos
mil seis. ✓ -----

Ante mi, RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA, Notario de
la Ciudad y del Ilustre Colegio de Valencia, -----

COMPARECE -----

DON JUAN AMO SANCHEZ, ✓ mayor de edad, casado,
vecino a estos efectos de 46980-Paterna (Valencia), Ronda
Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico. Con
D.N.I. 19.006.278-K. -----

INTERVIENE en nombre y representación como
Administrador Unico de la mercantil "ELIAMO, S.L.",
domiciliada en 46980-Paterna (Valencia), Ronda Narciso
Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico, por traslado del
anterior; constituida por tiempo indefinido, ✓ mediante escritura
autorizada por mí, el 6 de julio de 2004, número 3173 de



protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7902, folio 142, hoja V-99013, inscripción 1ª. -----

Con C.I.F. B97479554. -----

Resulta su nombramiento y aceptación, de la propia escritura constitución, y sus facultades para este otorgamiento le fueron conferidas por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, en su reunión del día 14 de septiembre de 2006, según resulta de la certificación expedida por el mismo Don Juan Amo Sánchez, cuya firma legítimo e incorporo a esta matriz.-----

Previa la aseveración de hallarse en la actualidad en el ejercicio del cargo y vigentes las facultades en cuya virtud obra, tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES, y a tal efecto,-----

O T O R G A:-----

PRIMERO. Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su reunión del día 14 de septiembre de 2006, en los términos que resultan de la certificación incorporada a esta matriz y que se da por íntegramente reproducida en este lugar para evitar repeticiones. -----

SEGUNDO.- Se solicita la inscripción de los acuerdos susceptibles de ello en el Registro Mercantil, de cuya obligatoriedad advierto.-----

348962792

5/2006
1/2009



TERCERO.- SOLICITUD DE INSCRIPCION PARCIAL.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil se solicita la inscripción parcial, en su caso, de la presente escritura, haciendo constar en nota al pie del título los extremos no inscritos y la norma, Sentencia o Resolución en que se funda con indicación de los recursos pertinentes. ✓-----

INCORPORACION DE DATOS A FICHERO.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Hechas las reservas y advertencias legales. Así lo dice. A su opción le leo la presente, manifiesta quedar enterado, la encuentra conforme, se ratifica en sus manifestaciones y firma conmigo el Notario. ✓-----

De haberle identificado por su documento de identidad exhibido y en general, restante contenido de este instrumento que extiende en dos folios de clase notarial, números el del presente y



anterior en orden, yo, Notario, doy fe.- Firma del compareciente.-

Signado.- Gomez-Ferrer.- Sellado. ✓-----

DON JUAN AMO SÁNCHEZ, ✓ ADMINISTRADOR
UNICO ✓ de la Compañía Mercantil "ELIAMO, SOCIEDAD
LIMITADA" -----

CERTIFICO:- ✓-----

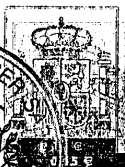
Que en el Libro de Actas de la Sociedad figura la
correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de
la Compañía, celebrada el día 14 de septiembre de 2006, y que
certifico en extracto conforme a lo prevenido por la legislación
mercantil, excepto los acuerdos:-----

"En la Eliana (Valencia), ✓ a catorce de septiembre de dos mil
seis. --- ✓-----

Reunidos los socios que se indicarán deciden por unanimidad
la celebración de Junta General Extraordinaria y universal de la
sociedad, actuando de Presidente Don Ignacio Monzonís Ferrer y
actuando de Secretario Don Juan Amo Sánchez, Administrador
Unico, designados por la propia Junta. ✓-----

Es objeto de la reunión deliberar y resolver sobre los
siguientes puntos, aceptados por unanimidad, como orden del día
de la sesión:-----

1º.- Traslado del domicilio social del actual sito en
domiciliada en 46183-La Eliana (Valencia), calle Doctor Peset,
número 6, bajo, a 46980-Paterna (Valencia), Ronda Narciso



358962733

1/2006
1/2009

Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico. -----

2º.- Elevación a públicos de los acuerdos adoptados. -----

3º.- Aprobación y firma del acta. -----

Se hallan presentes y representados la totalidad de los socios de esta compañía, representantes de la totalidad del capital social que firman a continuación del nombre de cada uno de ellos. (Siguen los nombres y la firma). -----

Igualmente se halla presente el Administrador Unico. -----

Se debate la conveniencia de adoptar los acuerdos pertinentes para lograr los fines propuestos en esta reunión por ser de interés para la sociedad, sin que se haya solicitado por ninguno de los asistentes constancia expresa de su intervención y se procede a continuación a adoptar los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO.- Trasladar el domicilio social en domiciliada en 46183-La Eliana (Valencia), calle Doctor Peset, número 6, bajo, a 46980-Paterna (Valencia), Ronda Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico - ✓ -----

Como consecuencia de ello procede la modificación del Artículo 4º de los Estatutos sociales, que queda con la siguiente:

“ARTICULO 4º. DOMICILIO. -----

La sociedad establece su domicilio en 46980-Paterna (Valencia), Ronda Narciso Monturiol, 4, Oficina 6 A, Parque Tecnológico, lugar en que se halla el centro de su efectiva administración."-/-

SEGUNDO. Se faculta al Administrador Unico nombrado, para que compareciendo ante Notario, eleve a públicos los anteriores acuerdos e inste la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia.-----

TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS LO SON POR UNANIMIDAD.-/-

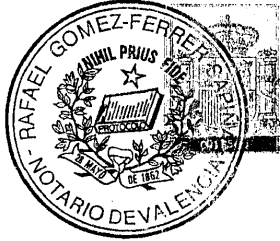
Previa la lectura de la presente acta, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes, levantándose la sesión.-----

Y para que conste, libro la presente en Paterna (Valencia), a catorce de septiembre de dos mil seis.- Firmado.-/-

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta primera copia para el compareciente, según interviene, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. En Valencia, a diecinueve de septiembre de dos mil seis.-DOY FE.-----



[Handwritten signature]



9781896827374

5/2006
7/2009

Folio agregado a la escritura Número 03958/2006 de Don
RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA para consignación
de notas por Registros y Oficinas Públicas.

VALENCIA MERCANTIL
Gran Vía Marqués del Turia, 57 - 46005 VALENCIA
ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2006/49.806,0 **DIARIO :** 522 **ASIENTO :** 739
Rodolfo Bada Maño, Registrador Mercantil de VALENCIA MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 7902 **LIBRO :** 5196 **FOLIO :** 143
HOJA : V-99013 **HOJA BIS:**
INSCRIP.: 3 **INS. BIS :**

Simultáneamente a la presente nota de despacho se extiende **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** de la inscripción practicada.

HONORARIOS (sin I V A): 17,13 Euros (2 850 Pts) **N.FACTURA:**

VALENCIA, 29 de Noviembre de 2006

EL REGISTRADOR



BASE Declarada ☐ ... ☐

1987 €

120.2.22.23

NOTA N.º
HE/2006/ 23.951



YO, **RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA**, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, **DOY FE Y TESTIMONIO**: De que la presente reproducción por fotocopia, extendida en **cuatro folios de papel exclusivo** para documentos notariales, el presente y siguientes en orden, ha sido cotejada por mi y es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.



Y lo libro yo Notario, a instancia de **ELIAMO, S.L.** como parte interesada, en **Valencia a doce de mayo de dos mil diez.**



[Handwritten signature]
✓



= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

D. RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA

Notario de VALENCIA

el día 12/05/2010

Apostille (ó Legalización única)

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1973, de 2 de octubre)

1.- País: España

El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA ✓

3.- Actuando en calidad de NOTARIO

4.- Se halla sellado/timbrado con SU SELLO

CERTIFICADO

5.- En Valencia 6.- El 14 mayo 2010 ✓

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.- Con el número 006058 / 2010

9.- Sellos/timbre:

10.- Firma:

D. César Belda Casanova
Decano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Cónsul del Ecuador en Valencia, España, certifica que es auténtica, siendo la que utiliza el señor (a)

César Belda Casanova
en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 23

Partida Arancelaria: III 15.7
Valor de la actuación: US\$ 50.00
Valencia.

GABRIEL MONTE FIERRO
CONSUL GENERAL EN VALENCIA



QW4712243



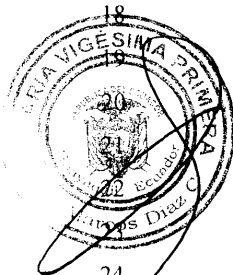
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 GENCIA:- DOCTOR MARCOS NICOLAS DÍAZ CASQUETE, Abogado,
2 Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: En
3 cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo
4 dieciocho de la Ley Notarial, y a la petición presentada PROTOCOLIZO
5 en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos
6 autenticados que anteceden.- Guayaquil, diez de septiembre del dos mil
7 diez.-

11 Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
12 sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-
13



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



24
25
26
27
28

DOCTOR OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA: Notario Provisional de la Notaría Vigésimo Primera del Cantón de Guayaquil: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-10, dictada por el Abogado Humberto Moya Gonzales, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Septiembre de 2010, se tomó nota de la calificación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS; CERTIFICADO DE DEPOSITOS, INCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA-ESPAÑA, CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "ELIAMO, SOCIEDAD LIMITADA" Y PODERES ESPECIALES QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN AMO SANCHEZ, Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR ZAMBRANO CARRANZA, SOLICITANDO UNA APERTURA DE LA COMPAÑIA EN DOMICILIACION DENOMINADA, ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA, Otorgada ante el Doctor Marcos Nicolás Díaz Casquete el día 10 de septiembre de 2010.- Guayaquil, cuatro de octubre de 2010.- *S*

Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 62.683
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:08



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha diez de diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-10-0006711, dictada el 29 de septiembre del 2010 por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, queda inscrito el **Permiso para Operar en el Ecuador** de la compañía extranjera **ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA**; y **Poder General** que otorga la mencionada compañía a favor de **Héctor Zambrano Carranza**, contenidos en la protocolización del 10 de septiembre del 2010, de fojas **132.284 a 132.384**, Registro Mercantil número **23.679.-** **2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **754** un extracto del Poder.-

ORDEN: 62683

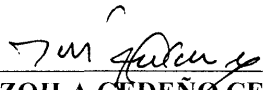


514582

REVISADO POR:

L




AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En conformidad lo que dispone el Art. 18
Número 5 de la Ley Orgánica del Notariado, hay fe, que
la copia de este documento es verdadera y fiel a
lo que consta en el original.

Guayaquil, Ecuador

28



[Handwritten signature]
Notario Público
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0031502

Guayaquil, 30 DIC 2010

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL S. A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de la compañía extranjera **ELIAMO SOCIEDAD LIMITADA**, ha concluido los trámites legales previos a su domiciliación.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL

Cristina